



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

24 DE MAYO DE 2021

No. 602

Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

Secretaría de Gobierno

- ◆ Declaratoria por la que se determina como Causa de Utilidad Pública la atención de Situaciones de Emergencia debidas a fenómenos naturales, del Inmueble registralmente identificado como Departamento 52, del Edificio Número 70 de la Calle Antiguo Camino a Taxqueña y Terreno, colonia Coyoacán, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Departamento 52, Calle Antigua Taxqueña No. 70, colonia Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán; Inmueble registralmente identificado como Departamento 54, del Edificio Número 70 de la Calle Antiguo Camino a Taxqueña y Terreno, Delegación Coyoacán, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Departamento 54, Calle Antigua Taxqueña No. 70, colonia Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán e Inmueble registralmente identificado como Penthouse 4, del Edificio Número 70 de la Calle Antiguo Camino a Taxqueña y Terreno, colonia Coyoacán, Distrito Federal, actualmente identificado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda como Penthouse 4, Calle Antigua Taxqueña No. 70, colonia Parque San Andrés, Alcaldía Coyoacán (Segunda Publicación) 4

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la primer Convocatoria para participar en la Acción Institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México 7
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para participar como beneficiaria o beneficiario en la Acción Institucional de Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES de la Ciudad de México 12

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para participar en la Acción Institucional de Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES de la Ciudad de México como proveedor de Sistemas de Calentamiento Solar de Agua y/o de Sistemas Fotovoltaicos 18

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Convenio de Suplencia que celebraron los Licenciados José Ángel Fernández Uría, titular de la Notaría, número 217 de la Ciudad de México, Luis Felipe Morales Viesca, titular de la Notaría, número 60 de la Ciudad de México, Marco Antonio Ruiz Aguirre, titular de la Notaría, número 229 de la Ciudad de México y Roberto Garzón Jiménez, titular de la Notaría, número 242 de la Ciudad de México 28

ALCALDÍAS

Alcaldía en Benito Juárez

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el alta del Centro Generador denominado, Centro de Atención Veterinaria para Animales de Compañía, así como la inclusión de claves, conceptos, unidades de medida y cuotas de aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado 29

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- ♦ Acuerdo por el que se Delega al Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración de la Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros 32

Alcaldía en Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Anexo al Padrón publicado de beneficiarios de la Acción Social, Tláhuac Crece Contigo, otorgando aditamentos para una vida independiente del Ejercicio Fiscal 2019 34

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **Sistema de Aguas.-** Licitación Pública Nacional, número LPN/SACMEX/010/2021.- Convocatoria No. 10.- Adquisición de suministro, instalación, puesta en marcha, pruebas y adecuaciones de un regulador de voltaje en media tensión de 23 KV 39
- ♦ **Sistema de Aguas.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números SACMEX-DGAP-LP-100-2021 y SACMEX-DGAP-LP-101-2021.- Convocatoria 022.- Contratación de acciones para llevar a cabo las obras para el mantenimiento de estaciones hidrométricas en pozos de Chiconautla, así como en aguas superficiales en la Ciudad de México 41
- ♦ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional, número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/020/2021.- Convocatoria 020.- Adquisición de defensa metálica y barandal tipo valla 45
- ♦ **Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos.-** Licitación Pública Nacional, número 30-001-067-002-21.- Convocatoria No. 002/21.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precio unitario para llevar a cabo rehabilitación de carpeta asfáltica en vialidades de la demarcación territorial 47
- ♦ **Alcaldía en La Magdalena Contreras.-** Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001144-35-2021 a 30001144-40-2021.- Convocatoria No. 03/2021.- Contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado para llevar a cabo el mantenimiento y conservación de infraestructura educativa, rehabilitación de luminarias, rehabilitación de mercados, mantenimiento, conservación y rehabilitación de agua potable, así como la rehabilitación de carpeta asfáltica 49



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DECLARATORIA POR LA QUE SE DETERMINA COMO CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA DEBIDAS A FENÓMENOS NATURALES, DEL INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO 52, DEL EDIFICIO NÚMERO 70 DE LA CALLE ANTIGUO CAMINO A TAXQUEÑA Y TERRENO, COLONIA COYOACÁN, ACTUALMENTE IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO DEPARTAMENTO 52, CALLE ANTIGUA TAXQUEÑA NO. 70, COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, ALCALDÍA COYOACÁN; INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO 54, DEL EDIFICIO NÚMERO 70 DE LA CALLE ANTIGUO CAMINO A TAXQUEÑA Y TERRENO, DELEGACIÓN COYOACÁN, ACTUALMENTE IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO DEPARTAMENTO 54, CALLE ANTIGUA TAXQUEÑA NO. 70, COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, ALCALDÍA COYOACÁN E INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO PENTHOUSE 4, DEL EDIFICIO NÚMERO 70 DE LA CALLE ANTIGUO CAMINO A TAXQUEÑA Y TERRENO, COLONIA COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO PENTHOUSE 4, CALLE ANTIGUA TAXQUEÑA NO. 70, COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, ALCALDÍA COYOACÁN.

DR.H.C. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º, 4º, párrafo séptimo y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción XII, 2º, 19, 20 bis, párrafo segundo y 21 de la Ley de Expropiación; 6, fracción IX y 10, fracciones III y XXVII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 9, apartado E, 12, 14, apartado A, 16, apartado I, numeral 1, incisos b) y d), y 33, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México; 67 y 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1 y 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México; en ejercicio de las facultades que me otorgan los artículos 2, 11, fracción I, 16, fracción I y 26, fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que dicha Constitución establece.

SEGUNDO.- Que el artículo 4º, párrafo séptimo de la Constitución Federal reconoce el derecho de toda familia a una vivienda digna y decorosa. Asimismo, el 27 prevé que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana.

TERCERO.- Que en términos de los artículos 1º, fracción XII, 2º, 19, 20 bis, párrafo segundo y 21 de la Ley de Expropiación y 6, fracción IX y 10, fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, es causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, y es atribución de las entidades federativas promover el cumplimiento y la efectiva protección de los derechos humanos relacionados con el Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos, el Desarrollo Urbano y la Vivienda.

CUARTO.- Que los artículos 9, apartado E, 12, 14, apartado A y 16, apartado I, numeral 1, incisos b) y d) de la Constitución Política de la Ciudad de México, reconocen que toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada para sí y su familia, a vivir en un entorno seguro, a la protección civil y a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural. En ese sentido, las autoridades deben tomar las medidas necesarias para que las viviendas reúnan condiciones, entre otras, de habitabilidad y contar con servicios de protección civil; asimismo, deben adoptar las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos, e implementar la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas y su patrimonio. Para ello, el gobierno de la Ciudad podrá expropiar, demoler y rehabilitar inmuebles riesgosos.

QUINTO.- Que el artículo 3 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México establece que el derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental, el cual se debe reconocer con base en los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en particular en la Constitución de la Ciudad de México, así como en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. Asimismo, considera que una vivienda digna y adecuada es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de construcción, habitabilidad, salubridad, que cuente con los servicios básicos y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

SEXTO.- Que con motivo del sismo acontecido en la Ciudad de México el pasado 19 de septiembre de 2017, múltiples familias sufrieron daños materiales de forma directa en su patrimonio, ya sea como propietarias, legítimas poseedoras o causahabientes, quienes adquirieron la calidad de personas damnificadas.

SÉPTIMO.- Que en cumplimiento de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, corresponde a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Comisión para la Reconstrucción, establecer las acciones que permitan alcanzar la reparación del daño a las familias que perdieron o sufrieron afectaciones en su patrimonio, garantizando el acceso a una vivienda digna, segura, asequible y adecuada en los términos estipulados en la Constitución y demás normatividad aplicable. De igual manera, restituir las condiciones de vida anteriores al momento del sismo de las personas y familias damnificadas, a través de la reconstrucción social e integral de sus viviendas.

OCTAVO.- Que la Administración Pública de la Ciudad de México es responsable de dictar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de las edificaciones para evitar riesgos en la integridad física de las personas y sus bienes, razón por la que, en términos del artículo 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, el Gobierno de la Ciudad de México podrá intervenir por causa de utilidad pública para realizar una adquisición por vía de derecho público, ya sea de manera total o parcial, para garantizar la seguridad jurídica a sus habitantes; previo análisis, valoración, y en su caso aprobación de la Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México, para cada caso en particular.

NOVENO.- Que el 5 de febrero, 25 de febrero, 10 de junio y 20 de agosto de 2019 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México y sus modificaciones, con la finalidad de ejecutar y acelerar el proceso de reconstrucción y hacerlo más expedito y transparente. Este Plan refiere como principio de la reconstrucción “restituir los derechos de las personas damnificadas”, lo cual debe llevarse a cabo en apego a los derechos humanos, garantizando el derecho a la vivienda digna y adecuada.

DÉCIMO.- Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, conforme a sus atribuciones, emitió la Circular que establece los Lineamientos generales para la integración y tramitación de los expedientes de expropiación para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de junio del 2019.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de conformidad con dichos lineamientos, en fecha 13 de enero de 2021, mediante oficio número **JGCDMX/CRCM/0010/2021**, el Comisionado para la Reconstrucción de la Ciudad de México, previo a allegarse de los elementos técnicos necesarios, solicitó a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, la Determinación de Utilidad Pública respecto al inmueble considerado de alto riesgo, identificado registralmente como **DEPARTAMENTO 52, DEL EDIFICIO NÚMERO 70 DE LA CALLE ANTIGUO CAMINO A TAXQUEÑA Y TERRENO, COLONIA COYOACÁN, ACTUALMENTE IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO DEPARTAMENTO 52, CALLE ANTIGUA TAXQUEÑA NO. 70, COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, ALCALDÍA COYOACÁN; INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO 54, DEL EDIFICIO NÚMERO 70 DE LA CALLE ANTIGUO CAMINO A TAXQUEÑA Y TERRENO, DELEGACIÓN COYOACÁN, ACTUALMENTE IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO DEPARTAMENTO 54, CALLE ANTIGUA TAXQUEÑA NO. 70, COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, ALCALDÍA COYOACÁN E INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO PENTHOUSE 4, DEL EDIFICIO NÚMERO 70 DE LA CALLE ANTIGUO CAMINO A TAXQUEÑA Y TERRENO, COLONIA COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO PENTHOUSE 4, CALLE ANTIGUA TAXQUEÑA NO. 70, COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, ALCALDÍA COYOACÁN.**

Por lo anteriormente expuesto, para contribuir con el cumplimiento del Plan Integral para la Reconstrucción de la Ciudad de México, a efecto de garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas que sufrieron alguna afectación a causa de los sismos de septiembre de 2017, y con la finalidad de restituirlos en su entorno, su comunidad y su vivienda, he tenido a bien expedir la siguiente:

DETERMINACIÓN

ÚNICA.- Con fundamento en los artículos 1º, fracción XII de la Ley de Expropiación; 6, fracción IX y 10, fracciones III y XXVII de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 1 y 25 de la Ley para la Reconstrucción Integral de la Ciudad de México, se determina como causa de utilidad pública la atención de situaciones de emergencia debidas a fenómenos naturales, con el objetivo de reconstruir las viviendas de las personas damnificadas que sufrieron la pérdida de su patrimonio, derivado del sismo del 19 de septiembre de 2017; respecto del siguiente inmueble:

INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO 52, DEL EDIFICIO NÚMERO 70 DE LA CALLE ANTIGUO CAMINO A TAXQUEÑA Y TERRENO, COLONIA COYOACÁN, ACTUALMENTE IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO DEPARTAMENTO 52, CALLE ANTIGUA TAXQUEÑA NO. 70, COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, ALCALDÍA COYOACÁN; INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO 54, DEL EDIFICIO NÚMERO 70 DE LA CALLE ANTIGUO CAMINO A TAXQUEÑA Y TERRENO, DELEGACIÓN COYOACÁN, ACTUALMENTE IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO DEPARTAMENTO 54, CALLE ANTIGUA TAXQUEÑA NO. 70, COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, ALCALDÍA COYOACÁN E INMUEBLE REGISTRALMENTE IDENTIFICADO COMO PENTHOUSE 4, DEL EDIFICIO NÚMERO 70 DE LA CALLE ANTIGUO CAMINO A TAXQUEÑA Y TERRENO, COLONIA COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL, ACTUALMENTE IDENTIFICADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA COMO PENTHOUSE 4, CALLE ANTIGUA TAXQUEÑA NO. 70, COLONIA PARQUE SAN ANDRÉS, ALCALDÍA COYOACÁN.

Ciudad de México, a los nueve días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

**SECRETARIO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

DR.H.C. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

FADLALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 16 fracción V, 18, 20 fracción III y 30 fracción II de la Ley del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y en apego a los Lineamientos para la Operación de la Acción Institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México para el año 2021 (Lineamientos de Operación), publicados el 16 de abril de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMER CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN INSTITUCIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS EN ENERGÍA SOLAR EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.- Población objetivo

Se convoca a todas aquellas personas físicas, mayores de 16 años, sin distinción de género, raza, credo y/o condición socioeconómica, o cualquier otra causal que pudiera ser motivo de discriminación, que radiquen en la Ciudad de México, interesados en capacitarse en el sector de energías renovables y/o certificarse en los Estándares de Competencia del CONOCER y/o mejores prácticas vinculadas a la instalación, supervisión de instalaciones, diseño, promoción, venta y las demás relacionadas con la cadena de valor de sistemas fotovoltaicos y/o térmicos solares (calentamiento de agua), que se dediquen o busquen desarrollar alguna de esas actividades económicas y que cumplan con los requisitos solicitados, a participar en el proceso de incorporación como Beneficiario de la Acción Institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México.

II. Objetivo general.

La Acción Institucional para el Fortalecimiento de Competencias en Energía Solar en la Ciudad de México (LA ACCIÓN INSTITUCIONAL) tiene como objetivo fortalecer la calidad de las actividades relativas a la instalación, supervisión de instalaciones, diseño, promoción, venta y las demás relacionadas con la cadena de valor de sistemas fotovoltaicos, de sistemas calentamiento solar de agua y de eficiencia energética, a través de cursos, talleres, capacitaciones y/o certificaciones en Estándares de Competencia del CONOCER y/o en las mejores prácticas disponibles, para generar certeza técnica y fortalecimiento del mercado en el sector de las energías renovables en la Ciudad de México e impulsarlo como generador de empleos verdes, de competitividad y de fomento a las inversiones en sistemas sustentables de abastecimiento energético en las Micro, Pequeña y Medianas Empresas de la Ciudad (transición energética en el ámbito local). Por lo tanto, se busca también impulsar el desarrollo sustentable y la transformación de la economía local por medio de la creación y mejora de empleos que reduzcan el impacto ambiental de la economía y la sociedad y permitan la transición hacia un desarrollo sostenible y resiliente.

III. Características y requisitos de los cursos de capacitación.

III.1. Características de los cursos de capacitación

En el marco de esta Acción Institucional y en un esquema de participación con los Beneficiarios, la SEDECO apoyará desde el 50% del costo total de la capacitación que se ofrezcan a través de esta Acción Institucional; el porcentaje restante deberá ser cubierto por los Beneficiarios.

Los cursos ofertados por la presente convocatoria son los siguientes:

- * Introducción a las Ventas.
- * Dimensionamiento y Viabilidad de un Sistema Solar de Calentamiento de Agua Domestica.
- * Dimensionamiento, Viabilidad y Tarifas de un Proyecto Fotovoltaico.

Duración:	20 horas
Modalidad	En directo, con lo cual se establece que las clases serán en vivo, con interacción directa entre el instructor y los participantes. Las 20 horas se distribuirán en un periodo de 2 semanas; por lo que los usuarios deberán disponer de dos horas por día durante el mismo para poder tomar de forma satisfactoria el curso.

Capacidad	Cursos de capacitación para máximo 20 participantes
Plataforma para el desarrollo de las sesiones a distancia	Las sesiones serán con clases en vivo (no grabadas) con interacción directa del instructor y los alumnos. A más tardar, un día antes del inicio del proceso de capacitación, el proveedor proporcionará las credenciales y ligas necesarias para que los participantes puedan acceder.

La oferta de horarios, así como la asignación de grupos se ajustarán a las capacidades de la institución capacitadora y con base en la cantidad de la demanda ciudadana y solicitudes de apoyos que permitan cubrir la matrícula para cada curso. Los ajustes a la oferta de cursos, sedes, horas y modalidades se darán a conocer continuamente por la SEDECO a través de su página Web, redes sociales o correo electrónico de los participantes. Cesará la oferta de algún curso cuando la institución capacitadora esté incapacitada para impartirlo debido a contingencia sanitaria o causa de fuerza mayor, o que el presupuesto designado para dicho curso haya concluido.

Las medidas sanitarias en los centros de capacitación son responsabilidad de cada uno de ellos; se contemplan las siguientes medidas básicas para el control de acceso de los beneficiarios: toma de temperatura a la entrada de la sede, colocación de desinfectante, alcohol o gel anti-bacterial en las manos, uso de cubrebocas en todo momento y mantener una distancia de 1.5 metros en las aulas. Dichas medidas se adaptarán de acuerdo a las medidas de prevención emitidas por las autoridades en materia de salud de la Ciudad de México.

III.2. Requisitos específicos para los cursos de capacitación

Los Beneficiarios deberán cumplir con los siguientes requisitos específicos para el curso:

- 1.- Entregar la documentación requerida conforme a los Lineamientos de Operación y establecida en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.
- 2.- Aprobar la prueba diagnóstica.
- 3.- Para la emisión de las constancias los Beneficiarios deberán cumplir con al menos el 80% (ochenta por ciento) de asistencia, con una calificación mínima aprobatoria del 7.0 (siete punto cero).

IV. Requisitos generales

Toda persona física que solicite el apoyo derivado de la Acción Institucional deberá enviar al correo electrónico energiasedeco@gmail.com la siguiente documentación en formato PDF:

- 1.- Solicitud con los datos solicitados y firma autógrafa de la persona solicitante. El formato podrá descargarse de la página de internet de la SEDECO.
- 2.- Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional vigente).
- 3.- Comprobante de domicilio o de residencia en Ciudad de México no mayor a tres meses cuya dirección coincida con la registrada en la Solicitud de Ingreso.
- 4.- Acta de nacimiento.
- 5.- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 6.- En caso de ser persona extranjera presentar el documento que acredite su legal estancia en el país.
- 7.- Manifestación bajo protesta de decir verdad de que no desempeña empleo alguno, cargo o comisión dentro de la Administración Pública Federal o de la Ciudad de México;

Una vez autorizado el apoyo, se deberá realizar el pago del porcentaje de participación que le corresponda, de acuerdo a la presente Convocatoria y la autorización de apoyo que se emita. Será responsabilidad del beneficiario depositar a la cuenta de la institución con la que esté llevando a cabo su proceso de capacitación, el 20% complementario del costo del curso y entregar, antes de los 5 días previos al inicio del mismo, el comprobante de pago en la Ventanilla de la DGDSE. La DGDSE no será responsable por depósitos o pagos ante cualquier institución con la que se tenga un convenio, que se realicen sin existir aprobación de apoyo por parte del CESP. Los incidentes con respecto a estos depósitos complementarios serán atendidos directamente con la institución involucrada.

V. Criterios de elegibilidad

Serán elegibles los solicitantes que demuestren su residencia en la Ciudad de México al momento de presentar la solicitud y que cumplan con los requisitos generales para acceder a los apoyos de esta Acción Institucional y los requisitos específicos de la convocatoria. La SEDECO podrá optar por otorgar más de un apoyo a los Beneficiarios, siempre y cuando no sea para el mismo curso, instrumento de profesionalización o proceso de certificación para el cual se le haya otorgado el apoyo.

Para la priorización y autorización de las solicitudes, se tomarán en consideración los siguientes aspectos:

- 1.- Cumplimiento de los requisitos y documentación señalados en esta Acción Institucional y en la presente Convocatoria, en tiempo y forma, por parte del solicitante.
- 2.- Que el solicitante cumpla con el fin y especificaciones especiales solicitadas para participar en el curso, instrumento de profesionalización o proceso de certificación para el que se ofrezcan y en la presente Convocatoria.
- 3.- En su caso, la pérdida de empleo derivado de la pandemia por CoVID-19 se tomará como criterio de priorización en la asignación de apoyos., dando preferencia a las solicitantes mujeres. En este caso el solicitante deberá comprobar tal circunstancia.
- 4.- Primeras solicitudes con los requisitos completos serán las primeras atendidas.
- 5.- Se dará prioridad a los solicitantes que no hayan recibido apoyos para cursos, instrumentos de profesionalización o procesos de certificación derivados de esta Acción Institucional en este año o años anteriores.
- 6.- No se dará más de un apoyo a una misma persona, para el mismo curso o proceso de certificación.

VI. Programación Presupuestal

Para la presente Convocatoria la SEDECO destinará un presupuesto máximo de hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para destinarse a los apoyos para el proceso de capacitación, conforme lo establecido en los Lineamientos de Operación y en la presente Convocatoria.

VII. Características de los apoyos.

Dentro del presupuesto máximo a que se refiere el apartado anterior, a todas aquellas personas que reúnan los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en los Lineamientos de Operación, así como en la presente Convocatoria, cuyas solicitudes sean autorizados de acuerdo al procedimiento establecido, podrán acceder a los apoyos de la Acción Institucional consistentes en el subsidio en el costo de los cursos o procesos de certificación, el cual será cubierto por LA SEDECO directamente a la Institución Capacitadora, conforme a lo siguiente:

Concepto	Apoyo SEDECO-CDMX	Aportación de los Beneficiarios
Curso de capacitación	80%	20%

Derivado de lo anterior, la persona beneficiaria cubrirá directamente al ICAT CDMX un 20% del precio unitario por curso por persona, de acuerdo a la siguiente tabla:

Curso	Pago directo de las personas beneficiarias al ICAT CDMX (Impuestos incluidos)
Introducción a las Ventas	\$ 176.00
Dimensionamiento y Viabilidad de un Sistema Solar de Calentamiento de Agua Doméstica	\$ 196.00
Dimensionamiento, Viabilidad y Tarifas de un Proyecto Fotovoltaico	\$ 196.00

VIII. El domicilio, horarios de atención, fechas de apertura y cierre de las Ventanillas para la operación de la Acción Institucional.

Si las disposiciones sanitarias lo permiten, los interesados podrán acudir a presentar sus solicitudes en la DGDSE localizada en:

Dirección: Avenida Cuauhtémoc número 899, 1er Piso, Colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020.

Teléfono: 5682 2096 Extensiones 734, 712, 526 y 723.

Horarios: lunes a jueves de 09:00 a 14:00 horas y de 15:30 a 17:30 horas. Viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Fecha de apertura al día siguiente de la publicación de la presente Convocatoria

Fecha de cierre: 15 de noviembre de 2021

IX. Procedimiento de acceso.

Derivado de la contingencia sanitaria, los interesados podrán presentar las solicitudes para su incorporación a los beneficios de esta Acción Institucional, directamente en las ventanillas instaladas para tal efecto, adjuntando original y copia física de la documentación requerida para su cotejo, a través de internet al correo electrónico energiasedeco@gmail.com, adjuntando copia digital en formato PDF de los documentos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos. La DGDSE deberá confirmar la recepción de la solicitud por correo electrónico dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Los solicitantes deberán presentar la documentación física (copia y original para cotejo) en las ventanillas señaladas cuando las condiciones derivadas por la contingencia sanitaria por el COVID-19 así lo permitan.

Proceso para apoyo para curso de capacitación

1.- Derivado de la contingencia sanitaria, la DGDSE atenderá los procesos para el registro y entrega de la información de manera digital a través de la Página de internet de LA SEDECO o el correo electrónico energiasedeco@gmail.com

2.- Una vez que la DGDSE determine los solicitantes que cumplieron con los requisitos documentales, y en apego a los Lineamientos de Operación, se enviará vía correo electrónico al solicitante la prueba de diagnóstico para determinar si se cumplen con los requisitos de conocimientos solicitados.

3.- Para acreditar el examen diagnóstico el aspirante deberá tener al menos 60% de aciertos.

4.- Una vez aprobado el apoyo la DGDSE indicará al solicitante que realice el pago complementario.

5.- Será responsabilidad del beneficiario depositar a la cuenta de la institución en donde realice su proceso de capacitación el pago complementario del costo del curso y enviar vía correo electrónico el comprobante de pago a energiasedeco@gmail.com, antes de los 5 días previos al inicio del mismo. La DGDSE no será responsable por depósitos o pagos ante la institución capacitadora que se realicen sin existir aprobación de apoyo por parte del CESP. Los incidentes con respecto a estos depósitos complementarios serán atendidos directamente con la institución capacitadora.

6.- Con la entrega del comprobante de pago, en el cual el beneficiario escribirá su CURP, el beneficiario recibirá el comprobante de asignación de apoyo.

7.- Una vez conformado el grupo de capacitación, el ICAT enviará al beneficiario a más tardar un día antes del desarrollo del curso el enlace de acceso a la plataforma de capacitación

X. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja

Todas las personas físicas que soliciten la incorporación a la Acción institucional deberán sujetarse a lo establecido en los Lineamientos de Operación, la presente Convocatoria y la demás normatividad aplicable. Asimismo, las personas beneficiarias deberán:

1. Asistir a las asesorías, cursos y talleres de capacitación programados por la instancia o institución capacitadora o la DGDSE;

2. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del proceso de capacitación o certificación, información falsa, alterada o simulada;

3. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del proceso de capacitación o certificación documentos falsos, alterados, simulados o ilegibles.

4. Realizar personalmente todos los trámites relacionados a la presente Acción Institucional;

5. Cumplir en tiempo y forma con la entrega de informes y documentos solicitados durante el desarrollo de la presente Acción Institucional;

6. Notificar en tiempo y forma cualquier modificación en la documentación presentada y acreditada al momento de su incorporación a esta Acción Institucional;

7. Participar en los levantamientos de información para fines estadísticos.

Cualquier duda sobre la aplicación de los Lineamientos de Operación y/o la presente convocatoria será resuelta por el CESP.

Toda persona física o moral que haya incumplido con Los Lineamientos de Operación de la presente Acción Institucional o la presente Convocatoria y como consecuencia haya sido dada de baja de la Acción Institucional, pasará a formar parte del Padrón de Bajas de la Acción Institucional. Toda persona que sea ingresada al padrón, no podrá participar en Acciones Institucionales subsecuentes que presente la DGDSE durante los dos años siguientes. La información contenida en el Padrón de Bajas de la presente Acción Institucional, será exclusivamente de uso interno, protegiendo en todo momento los datos personales que en él se contengan.

En caso de que el solicitante haya sido dado de baja de forma definitiva o temporal consecuencia del incumplimiento en los Lineamientos de Operación o de la presente Convocatoria, podrá acudir a las instalaciones de la DGDSE para solicitar la información y/o aclaración correspondiente. Igualmente, en caso de que el solicitante no esté conforme con la resolución emitida, podrá proceder conforme a lo establecido en el apartado 15 de los Lineamientos de Operación.

XI. Padrón Universal de Personas Beneficiarias o Derechohabientes

De acuerdo a la Constitución Política de la Ciudad de México y a lo establecido en el numeral 15 de los Lineamientos de Operación, se conformará un padrón de Beneficiarios con base en la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida al amparo de la presente Acción Institucional y que cumplen los requisitos establecidos en las presentes disposiciones, así como en la normatividad correspondiente.

XII. Lineamientos de Operación de la Acción Institucional.

Para ampliar la información y conocer todos los aspectos establecidos y aplicables de esta Acción Institucional, los Lineamientos de Operación pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica <http://www.sedeco.cdmx.gob.mx>.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2021

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE

(Firma)

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Fadlala Akabani Hneide, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 16 fracción V, 18, 20 fracción III y 30 fracción II de la Ley del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 7 fracción V, inciso E) del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones VII, VIII y XVI, 4 fracción II, 7 fracción I, II y IV, 16, 17 y 21 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 2, 10 y 11 fracciones I y IV de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal así como 14 de su Reglamento; y en apego a lo establecido en el apartado 12.1 de los Lineamientos para la Operación de la Acción Institucional para el Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MPYMES de la Ciudad de México, publicados el 22 de abril de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO BENEFICIARIA O BENEFICIARIO EN LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE FOMENTO A LA TRANSICIÓN Y LA SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Población Objetivo

Se convoca a todas aquellas personas físicas con actividad empresarial, o morales, estratificadas como micro, pequeña y mediana empresa, con operaciones en la Ciudad de México, que requieran de una INTERVENCIÓN ENERGÉTICA en sus instalaciones ubicadas dentro del territorio de la Ciudad de México y que cumplan con los requisitos, así como los criterios de elegibilidad establecidos en los Lineamientos para la Operación de la ACCIÓN INSTITUCIONAL para el Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES de la Ciudad de México, en adelante Lineamientos, a participar en el proceso de incorporación como BENEFICIARIA O BENEFICIARIO de la ACCIÓN INSTITUCIONAL para el Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES de la Ciudad de México.

La población objetivo está cuantificada en 369,499 MIPYMES y la población beneficiaria es de al menos 60 MIPYMES.

2. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Propiciar la transición hacia la sostenibilidad energética en las MIPYMES de la Ciudad de México fomentando la instalación de tecnologías de aprovechamiento de las fuentes renovables de energía, procurando salvaguardar la calidad de estos sistemas, a fin de mejorar la rentabilidad y competitividad de las MIPYMES, abatir la emisión de gases de efecto invernadero asociada al consumo de la energía y contribuir a una descarbonización de la economía de la Ciudad de México que busque combatir el cambio climático.

Objetivos específicos

1. Brindar Asesorías Técnica y Económica a MIPYMES de la Ciudad de México para la instalación de Sistemas Energéticos.
2. Establecer mecanismos de control de la calidad de los Sistemas Energéticos y de las instalaciones realizadas.
3. Vincular a las MIPYMES con fuentes de financiamiento para la adquisición e instalación de Sistemas Energéticos.
4. Desarrollar mecanismos de promoción de la ACCIÓN INSTITUCIONAL.
5. Socializar los beneficios, rentabilidad, y casos de éxito de la sustitución de combustibles fósiles por energía renovable.

3. Características de apoyos de la ACCIÓN INSTITUCIONAL de Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES de la Ciudad de México

1. La SEDECO por conducto de la DGDSE brindará Asesoría Técnica y Económica a los SOLICITANTES que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en el numeral “V. REQUISITOS PARA SOLICITANTES” de las presentes disposiciones, con los propósitos de:

- a) Identificar la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA requerida por cada SOLICITANTE;
- b) Identificar las necesidades de financiamiento del SOLICITANTE para la realización de la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA.

2. En un esquema de participación con las personas BENEFICIARIAS y dentro del presupuesto establecido en el apartado anterior, la SEDECO otorgará un Apoyo a la Inversión a las BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS que adquieran e instalen un Sistema Energético como resultado de las Asesorías Técnica y Económica que brindará la SEDECO por conducto de la DGDSE y que cumplan con los requisitos que se especifiquen en la presente Convocatoria.

El monto del Apoyo a la Inversión será del 40% del costo del Sistema Energético, incluyendo instalación e IVA para Sistemas de Calentamiento Solar de Agua; y del 20% del costo del Sistema Energético, incluyendo instalación e IVA para el caso de Sistemas Fotovoltaicos. Las características de los Sistemas de Calentamiento Solar de Agua y los Sistemas Fotovoltaicos se establecen en las definiciones de los Lineamientos.

El monto máximo del apoyo a la inversión al que podrá acceder una persona BENEFICIARIA será de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para quienes adquieran un Sistema de Calentamiento Solar de Agua; y de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para quienes adquieran un Sistema Fotovoltaico.

3. Adicionalmente, la SEDECO, sin responsabilidad de su parte, podrá vincular a las personas BENEFICIARIAS que así lo requieran con el FONDESOL o el FIDE, a fin de que soliciten el financiamiento que necesitan para realizar la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA que derive de las Asesorías Técnica y Económica. El acceso al financiamiento estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos por la institución acreditante.

4. Todos los trámites y apoyos comprendidos en la presente Convocatoria son gratuitos. La entrega del Apoyo a la Inversión, al que en su caso sea acreedor un BENEFICIARIO o BENEFICIARIA, no le genera erogación o comisión alguna.

Las solicitudes para el Apoyo a la Inversión se atenderán conforme al criterio de primeras entradas, primeras salidas. No se dará más de un Apoyo a la Inversión a una misma persona durante la vigencia de las presentes disposiciones.

4. Presupuesto.

La presente ACCIÓN INSTITUCIONAL contempla la dispersión de hasta \$3,500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para el ejercicio 2021, que serán destinados para el otorgamiento directo, por parte de la SEDECO, de un apoyo a la inversión a los BENEFICIARIOS y BENEFICIARIAS que cumplan con los requisitos que se especifiquen en la presente Convocatoria a fin de incentivar la adquisición de un Sistema Energético, según se requiera.

5. Requisitos de acceso

Son considerados como personas BENEFICIARIAS de la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL aquellos SOLICITANTES que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y reciban alguno de los beneficios contemplados en la ACCIÓN INSTITUCIONAL. Por lo tanto, las personas BENEFICIARIAS tendrán por lo general las siguientes características: serán personas físicas o morales, debidamente formalizadas, que tengan un consumo intenso de energía, cuenten con una superficie con las condiciones técnicas necesarias para aprovechar la energía solar e instalar un SISTEMA ENERGÉTICO y han cumplido cada uno de los requisitos de la presente Convocatoria. Se estima beneficiar a 60 personas a través de la presente Acción Institucional.

Bajo ningún concepto podrán ser personas BENEFICIARIAS de la ACCIÓN INSTITUCIONAL las servidoras y servidores públicos de la SEDECO, o de las dependencias que integran la Administración Pública o de las Alcaldías, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos y/o demás personas, de conformidad a las disposiciones en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Los SOLICITANTES estarán sujetos al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

Requisitos para los SOLICITANTES.

Para ser Beneficiaria o Beneficiario de la Asesoría Técnica y Asesoría Económica

Todo SOLICITANTE deberá presentar en original o copia certificada con fines de cotejo, copia simple de los siguientes documentos.

1. Formato de Solicitud de Asesoría Técnica y Económica con firma autógrafa del titular o del representante legal, el cual podrá ser obtenido en la dirección electrónica de la SEDECO: <http://www.sedeco.cdmx.gob.mx>.

2. Identificación Oficial Vigente con fotografía del titular o representante legal de la MIPYME: Credencial para votar, Cédula profesional o Pasaporte.
3. Tratándose de personas morales, además deberán presentar el acta constitutiva y las principales modificaciones a sus estatutos sociales, así como la protocolización del nombramiento y facultades del representante legal.
4. Comprobante de domicilio particular del titular o representante legal de la MIPYME en la Ciudad de México, con una antigüedad máxima de tres meses.
5. Comprobante de domicilio en la Ciudad de México a nombre de la MIPYME de las instalaciones para las que se solicita la intervención energética, con una antigüedad máxima de tres meses. En caso de que las instalaciones para las que se requiere la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA se ubiquen en un domicilio arrendado, deberán presentar el contrato de arrendamiento correspondiente vigente a nombre del SOLICITANTE.
6. Constancia de Situación Fiscal con una antigüedad no mayor a 6 meses.
7. Constancia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del titular o del representante legal.

Se apoyará a las MIPYMES cuyas instalaciones para las cuales se solicita la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA cuenten con una superficie despejada, firme y soleada en la cual sea factible instalar un Sistema de Calentamiento Solar de Agua o un Sistema Fotovoltaico de acuerdo con el resultado del Levantamiento Técnico realizado por la DGDSE, es decir, deberán contar con una superficie estructuralmente segura y sin sombras proyectadas. Los SOLICITANTES que no cumplan con el presente requisito no podrán seguir recibiendo el apoyo de las Asesorías Técnica y Económica ni podrán recibir el Apoyo a la Inversión.

Para ser Beneficiario o Beneficiaria del Apoyo a la Inversión:

Todo SOLICITANTE deberá cumplir con cada uno de los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los requisitos establecidos para ser persona BENEFICIARIA de las Asesorías Técnica y Económica brindadas por la DGDSE.
2. Que con motivo de la Asesoría Técnica, resulte factible la instalación del Sistema Energético (Reporte Técnico emitido por la DGDSE en sentido positivo)
3. Que el Sistema Energético se adquiera e instale a través de cualquiera de los PROVEEDORES participantes en la ACCIÓN INSTITUCIONAL, para lo cual, la SEDECO podrá establecer los mecanismos de vinculación que se requieran.
4. Que el Sistema Energético adquirido por el BENEFICIARIO o BENEFICIARIA cumpla con las características establecidas en el reporte de la Asesoría Técnica.
5. Presentar solicitud de Apoyo a la Inversión, la cual podrá ser obtenida en la dirección electrónica de la SEDECO: <http://www.sedeco.cdmx.gob.mx>.
6. Contar con copia simple de la factura emitida por el PROVEEDOR del Sistema Energético instalado.
7. Contar con opinión de cumplimiento favorable de obligaciones fiscales de la MIPYME, con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales al momento de presentar la solicitud.
8. Convenio firmado con SEDECO con motivo de la recepción del Apoyo a la Inversión.

En caso de que el SOLICITANTE requiera un financiamiento para la adquisición del Sistema Energético, deberá cubrir los requisitos específicos solicitados por el FONDESO, los cuales pueden ser consultados en <https://www.fondeso.cdmx.gob.mx/programas>, por el programa ECOCRÉDITO EMPRESARIAL del FIDE (<http://www.fide.org.mx>) o los que tengan establecidos esta o cualquier otra institución acreditante, según corresponda.

6. Criterios de elegibilidad

Serán elegibles los solicitantes que cumplan con todos los requisitos especificados en el numeral 5 de la presente convocatoria.

7. Operación de la acción institucional

7.1 El domicilio, horarios de atención, fechas de apertura y cierre de las Ventanillas para la operación de la ACCIÓN INSTITUCIONAL.

La fecha de apertura de las ventanillas de atención será a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria; la fecha de cierre de recepción de solicitudes de Asesoría Técnica y Económica será el 31 de octubre de 2021 para sistemas Fotovoltaicos, el 30 de noviembre de 2021 para sistemas de calentamiento solar de agua y para el caso de solicitudes de Apoyos a la Inversión la fecha de cierre de ventanilla será el 15 de diciembre o hasta agotarse el presupuesto destinado a la ACCIÓN INSTITUCIONAL, sin que pueda exceder la fecha antes indicada.

Los interesados podrán presentar las solicitudes para su incorporación a la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL, directamente en las ventanillas instaladas para tal efecto, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan, adjuntando original y copia física de la documentación requerida para su cotejo, o bien, a través de internet al correo electrónico: energia@sedeco.cdmx.gob.mx adjuntando copia digital de los documentos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos. En ese último caso, los SOLICITANTES deberán confirmar por vía telefónica un día hábil después del envío, la recepción de los documentos por parte de la DGDSE al número (55) 56822096 ext. 635, 751, 714 y 619.

La recepción de documentación en ventanillas, estará sujeta a las disposiciones del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad, de acuerdo con el semáforo epidemiológico de la Ciudad de México.

Asimismo, se contemplan las siguientes medidas básicas para el control de acceso de los beneficiarios: toma de temperatura a la entrada de la sede, colocación de desinfectante, alcohol o gel anti-bacterial en las manos, uso de cubrebocas en todo momento y mantener una distancia de 1.5 metros en aulas. Dichas medidas se adaptarán de acuerdo con las medidas de prevención emitidas por las autoridades en materia de salud de la Ciudad de México.

Adicionalmente, la SEDECO a través de la DGDSE, podrá diseñar e implementar en coordinación con instituciones tanto público como privadas, cursos o esquemas especiales de capacitación no previstos en las presentes disposiciones y que permitan cumplir con el objetivo de la presente Acción Institucional.

Cuando las disposiciones del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad lo permitan, los interesados podrán acudir, previa cita, a presentar sus solicitudes, en la DGDSE localizada en:

Dirección: Avenida Cuauhtémoc número 899, 1er Piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020. La atención será brindada por las siguientes áreas: Teléfono: 5682 2096

- Para Calentadores Solares de Agua
Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo en Energías Renovables
Extensión 635

- Para Sistemas Fotovoltaicos
Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Control de Proyectos
Extensión 751

Horarios: Lunes a jueves de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas.
Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética.

7.2 Procedimiento de acceso para las personas SOLICITANTES y/o BENEFICIARIAS

En caso que las autoridades sanitarias autoricen la atención presencial a ciudadanos en oficinas de gobierno y se abran ventanillas físicas, se contemplarán las siguientes medidas básicas para el control de acceso de los beneficiarios: toma de temperatura a la entrada de la sede, colocación de desinfectante, alcohol o gel anti-bacterial en las manos, uso de cubrebocas en todo momento y mantener una distancia de 1.5 metros en las oficinas. Dichas medidas se adaptarán de acuerdo a las medidas de prevención emitidas por las autoridades en materia de salud de la Ciudad de México. Adicionalmente, la SEDECO a través de la DGDSE, implementará una ventanilla de atención a través de medios digitales que permitan cumplir con el objetivo de la presente Acción Institucional atendiendo las disposiciones sanitarias emitidas en la Ciudad de México. En consecuencia, las siguientes acciones serán desarrolladas preferentemente de manera remota a excepción de las visitas a sitio de proveedores y la visita de verificación de la DGDSE, para lo cual se solicitarán a los beneficiarios, aun cuando las medidas sanitarias en sus instalaciones son responsabilidad de cada uno de ellos, las medidas de mitigación del riesgo ya señaladas,: el control de acceso de los visitantes toma de temperatura a la entrada de la sede, colocación de desinfectante, alcohol o gel anti-bacterial en las manos, uso de cubrebocas en todo momento y mantener una distancia de 1.5 metros en sus establecimientos.

1. Los y las SOLICITANTES que deseen obtener los beneficios de la ACCIÓN INSTITUCIONAL entregarán a la DGDSE en la ventanilla autorizada para tal efecto, de acuerdo con el apartado V de la presente Convocatoria, la documentación que se establezca como requisito en la presente Convocatoria.
2. En caso de cumplir con la documentación establecida en los requisitos, los y las SOLICITANTES recibirán la visita por parte de personal de la DGDSE para realizar el Levantamiento Técnico.
3. A partir del Levantamiento Técnico y de la revisión documental, la DGDSE determinará si el o la SOLICITANTE es elegible para ser BENEFICIARIO o BENEFICIARIA de las Asesorías Técnica y Económica.

4. En el supuesto a que se refiere el punto anterior, el o la SOLICITANTE recibirá las Asesorías Técnica y Económica por parte de DGDSE y recibirá el Reporte Técnico y la evaluación de elegibilidad para ser susceptible del Apoyo a la Inversión, condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

5. El o la BENEFICIARIA recibirá cotizaciones del Sistema Energético requerido, elaboradas por los PROVEEDORES de la ACCIÓN INSTITUCIONAL que decidan hacer una oferta.

6. El BENEFICIARIO o BENEFICIARIA elegirá la oferta que más le convenga de entre todas las cotizaciones que los PROVEEDORES le hagan llegar y la comunicará por escrito a la DGDSE.

7. Si el BENEFICIARIO o BENEFICIARIA requiere de financiamiento para la adquisición del Sistema Energético, podrá solicitar a la DGDSE la vinculación con el FONDESO o el FIDE, la DGDSE proveerá de la información sobre las características y requisitos de ambas opciones de financiamiento y realizará la vinculación con la opción que elija libremente, debiendo el BENEFICIARIO o BENEFICIARIA cumplir con los requisitos que se establezcan en cada caso, los cuales pueden ser consultados en:

A) FONDESO: <https://www.fondeso.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/ROPs.pdf>

B) FIDE: http://www.fide.org.mx/?page_id=14782

En el caso de que la persona BENEFICIARIA elija al FIDE como institución acreditante, la implementación de la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA podrá realizarse de acuerdo con los procedimientos, plazos, compromisos, requisitos y demás disposiciones del programa ECOCRÉDITO EMPRESARIAL o algún otro producto financiero de esa institución y el BENEFICIARIO o BENEFICIARIA sólo podrá solicitar a la DGDSE el Apoyo a la Inversión una vez que se haya efectuado dicha INTERVENCIÓN ENERGÉTICA.

Los supuestos 8 a 11 del presente numeral no serán aplicables en los casos en que el BENEFICIARIO o BENEFICIARIA reciba financiamiento por parte del FIDE.

8. La persona BENEFICIARIA firmará un contrato de instalación del Sistema Energético requerido con el PROVEEDOR seleccionado.

9. El BENEFICIARIO o BENEFICIARIA recibirá la instalación del Sistema Energético por parte del PROVEEDOR.

10. La BENEFICIARIA o BENEFICIARIO podrá solicitar y recibir la Visita de Verificación de la Instalación del Sistema Energético por parte de la DGDSE.

11. La BENEFICIARIA o BENEFICIARIO liquidará el costo del Sistema Energético al PROVEEDOR utilizando recursos propios o aquellos obtenidos mediante un financiamiento. En caso de solicitar la Visita de Verificación de la Instalación a la DGDSE, el BENEFICIARIO o BENEFICIARIA liquidará el costo del sistema una vez corroborado que la instalación cumple con los estándares establecidos en las presentes disposiciones.

12. Una vez realizada la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA y cubierto el 100% del costo de ésta, el BENEFICIARIO o BENEFICIARIA podrá solicitar a la SEDECO el Apoyo a la Inversión por el monto que corresponda, presentando la documentación que se establezca como requisito para tal efecto en la presente Convocatoria.

13. En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, las personas BENEFICIARIAS recibirá el Apoyo a la Inversión.

7.3 Derechos, obligaciones y sanciones de las personas Beneficiarias.

Las personas SOLICITANTES y/o BENEFICIARIAS tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir respuesta a su solicitud en los tiempos y plazos establecidos en las presentes disposiciones. La simple presentación de la solicitud de incorporación a la ACCIÓN INSTITUCIONAL no garantiza el derecho a obtener los apoyos contemplados en las presentes disposiciones.

2. Recibir los apoyos derivados de la ACCIÓN INSTITUCIONAL, sin distinción, exclusión o restricción que impida o anule el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

3. Recibir la asesoría necesaria para facilitar su incorporación a la ACCIÓN INSTITUCIONAL.

4. Recibir de los servidores públicos de la SEDECO un trato digno, respetuoso, equitativo y no discriminatorio por razones de cultura, género, edad, preferencia sexual, religiosa política o cualquier otra causa de discriminación.

5. Seleccionar libremente a los Proveedores de los Sistemas Energéticos, de entre los que se encuentren acreditados en la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL.

Son obligaciones de las personas SOLICITANTES y/o BENEFICIARIAS:

1. Acudir a las ventanillas autorizadas en las fechas establecidas y entregar la documentación requerida conforme a las convocatorias que se emitan para tal efecto, con independencia de que puedan presentar su solicitud vía correo electrónico, en los términos establecidos en el apartado VII.

2. Cumplir con las disposiciones establecidas en la presente Convocatoria.

3. Para ser acreedores al Apoyo a la Inversión, además deberán haber adquirido e instalado un Sistema Energético con las características especificadas en la presente Convocatoria.
4. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a la DGDSE para llevar a cabo el Levantamiento Técnico, las Asesorías Técnica y Económica, así como la supervisión técnica y verificación de la instalación.
5. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y fiscalización de los recursos.
6. Otorgar las facilidades y proporcionar la información necesaria a la DGDSE para la realización de visitas aleatorias dentro del año calendario siguiente con el propósito de verificar el cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL.
7. Utilizar los recursos económicos recibidos como Apoyo a la Inversión para cubrir el porcentaje correspondiente al 20% del costo del Sistema Fotovoltaico o 40% para el de Calentamiento Solar de Agua, incluyendo instalación e IVA, según corresponda, adquirido al amparo de la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL.
8. Las y los SOLICITANTES que opten por financiamiento a través del FIDE, aceptan que este organismo puede compartir datos con la DGDSE únicamente para los fines de la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL.

Las personas SOLICITANTES y/o BENEFICIARIAS podrán ser acreedores a las siguientes sanciones:

En caso de incumplimiento por parte de la persona SOLICITANTE y/o BENEFICIARIA a cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en las presentes disposiciones, en las convocatorias o en la autorización correspondiente, la SEDECO podrá proceder, según sea el caso, a:

1. Cancelar de manera inmediata el apoyo otorgado.
2. Registro de la persona SOLICITANTE y/o BENEFICIARIA en el directorio de personas que no podrán recibir apoyos de esta ACCIÓN INSTITUCIONAL o la que la sustituya, en un plazo de dos años siguientes.
3. Cualquier otra sanción establecida en las disposiciones legales aplicables.

8. Lineamientos de Operación de la ACCIÓN INSTITUCIONAL.

Para ampliar la información y conocer todos los aspectos establecidos y aplicables de esta ACCIÓN INSTITUCIONAL, los Lineamientos de Operación pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica <http://www.sedeco.cdmx.gob.mx>.

9. Vigencia

La Convocatoria tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación y hasta el 15 de diciembre de 2021 o hasta agotarse el presupuesto destinado a la ACCIÓN INSTITUCIONAL, sin que pueda exceder la fecha antes indicada.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2021.

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE

(Firma)

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

FADLALA AKABANI HNEIDE, Secretario de Desarrollo Económico de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 16 fracción V, 18, 20 fracción III y 30 fracción II de la Ley del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México 7 fracción V, inciso E) del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2 fracciones VII, VIII y XVI, 4 fracción II, 7 fracción I, II y IV, 16, 17 y 21 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 2, 10 y 11 fracciones I y IV de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Distrito Federal así como 14 de su Reglamento; y en apego a lo establecido en el apartado 12.1 de los Lineamientos para la Operación de la Acción Institucional para el Fomento a la Transición y la Sustentabilidad Energética en MIPYMES de la Ciudad de México, publicados el 22 de abril de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN LA ACCIÓN INSTITUCIONAL DE FOMENTO A LA TRANSICIÓN Y LA SUSTENTABILIDAD ENERGÉTICA EN MIPYMES DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO PROVEEDOR DE SISTEMAS DE CALENTAMIENTO SOLAR DE AGUA Y/O DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS

1. Población objetivo

Se convoca a todas aquellas personas físicas con actividad empresarial o morales que deseen ofertar Sistemas de Calentamiento Solar de Agua y/o Sistemas Fotovoltaicos, según corresponda, en adelante Sistemas Energéticos, dentro de la “ACCIÓN INSTITUCIONAL para el Fomento a la Transición y la sustentabilidad Energética en MIPYMES de la Ciudad de México”, que cumplan con los requerimientos y estándares de calidad establecidos como requisito en los “Lineamientos para la Operación de la ACCIÓN INSTITUCIONAL de Fomento a la Transición y Sustentabilidad Energética de las MIPYMES de la Ciudad de México” (los Lineamientos) y en la presente Convocatoria.

Para los efectos de la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL y únicamente en aquellos casos en que la persona BENEFICIARIA obtenga el financiamiento por parte del FIDE, las personas físicas y morales que se encuentren registrados en el Padrón de Proveedores de FIDE y autorizados en el Programa ECOCRÉDITO EMPRESARIAL, podrán ofertar Sistemas Energéticos con las características establecidas en el presente ordenamiento, sin sujetarse al procedimiento establecido en el numeral 1 del apartado 3 siguiente y deberán presentar ante la DGDSE el certificado que los avale como Empresa Especializada del FIDE.

Bajo ningún concepto podrán ser PROVEEDORES de la ACCIÓN INSTITUCIONAL las servidoras y servidores públicos de la SEDECO, o de las dependencias que integran la Administración Pública o de las Alcaldías, así como sus cónyuges o parientes consanguíneos y/o demás personas, de conformidad a las disposiciones en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

2. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Propiciar la transición hacia la sostenibilidad energética en las MIPYMES de la Ciudad de México fomentando la instalación de tecnologías de aprovechamiento de las fuentes renovables de energía, procurando salvaguardar la calidad de estos sistemas, a fin de mejorar la rentabilidad y competitividad de las MIPYMES, abatir la emisión de gases de efecto invernadero asociada al consumo de la energía y contribuir a una descarbonización de la economía de la Ciudad de México que busque combatir el cambio climático.

Objetivos específicos

1. Brindar Asesorías Técnica y Económica a MIPYMES de la Ciudad de México para la instalación de Sistemas Energéticos.
2. Establecer mecanismos de control de la calidad de los Sistemas Energéticos y de las instalaciones realizadas.

3. Vincular a las MIPYMES con fuentes de financiamiento para la adquisición e instalación de Sistemas Energéticos.
4. Desarrollar mecanismos de promoción de la ACCIÓN INSTITUCIONAL.
5. Socializar los beneficios, rentabilidad, y casos de éxito de la sustitución de combustibles fósiles por energía renovable.

3. Requisitos de acceso

Toda persona física con actividad empresarial o moral que desee participar como PROVEEDOR de la ACCIÓN INSTITUCIONAL y ofertar sistemas energéticos a las personas BENEFICIARIAS estará sujeta a los siguientes requisitos:

1. Presentar ante la DGDSE en original y copia digital con fines de cotejo y evaluación los siguientes documentos:

- a) Formato de solicitud de incorporación a la ACCIÓN INSTITUCIONAL como PROVEEDOR, el cual estará disponible en la dirección electrónica de la SEDECO (www.sedeco.cdmx.gob.mx).
- b) Acta constitutiva de la empresa protocolizada ante notaría pública o comprobante de alta ante el SAT como persona física con actividad empresarial dedicada a las actividades correspondientes, según corresponda.
- c) Tratándose de persona moral, en caso que el representante designado en el acta constitutiva haya sido sustituido, presentar copia de la protocolización ante el notario público del nombramiento y facultades del representante legal vigente.
- d) Cédula de Identificación Fiscal o Registro Federal de Contribuyentes, según corresponda.
- e) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales favorable con una antigüedad no mayor a 30 (treinta) días naturales
- f) Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- g) Presentación curricular.
- h) Listado de al menos 5 sistemas de calentamiento solar de agua o 5 sistemas fotovoltaicos, según sea el caso, instalados por el PROVEEDOR, incluyendo alguno de los siguientes medios de verificación: copia de contratos, facturas, actas de entrega-recepción del proyecto firmadas y agregar la descripción de los sistemas con fotografías, o algún otro medio verificable. Asimismo, el PROVEEDOR deberá demostrar al menos un año de experiencia en el sector.

2. Ofertar Sistemas Energéticos que cumplan con las especificaciones a continuación descritas y con las que se especifiquen en las convocatorias que para tal efecto se emitan, para lo cual deberán presentar la documentación que acredite:

- a) Para Sistemas de Calentamiento Solar de Agua: Certificado vigente que avale el cumplimiento de cualquiera de las siguientes normas aplicables a colectores o calentadores solares de agua:
 - i) El certificado de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-027-ENER/SCFI-2018 “Rendimiento térmico, ahorro de gas y requisitos de seguridad de los calentadores solares de agua con respaldo de un calentador de agua que utiliza como combustible gas L.P. o gas natural. Especificaciones, métodos de prueba y etiquetado” y el informe de pruebas de laboratorio que lo respalde.
 - ii) El certificado de cumplimiento de la norma NMX-ES-001-NORMEX-2005 “Rendimiento térmico y funcionalidad de colectores solares para calentamiento solar de agua - Métodos de prueba y etiquetado” o de la norma internacional ISO 9806 para colectores solares y el informe de pruebas de laboratorio que lo respalde.
 - iii) El certificado de cumplimiento de la norma NMX-ES-004-NORMEX-2015 “Evaluación térmica de sistemas solares para calentamiento de agua - Método de prueba” y el informe de pruebas de laboratorio que lo respalde.
 - iv) El Dictamen Técnico de Energía Solar Térmica en Vivienda (DTESTV) y el informe de pruebas de laboratorio que lo respalde.

En cualquier caso, la documentación presentada deberá incluir la ecuación de evaluación térmica diurna y nocturna para el calentador solar de agua y la ecuación de eficiencia térmica para el colector solar, según sea el caso.

- b) Para Sistemas Fotovoltaicos, certificado vigente que avale que el PROVEEDOR pertenece a alguno de los siguientes padrones de PROVEEDORES (FIDE, CSOLAR, ANCE, FIRCO, FIRA):

- i) FIDE; <http://www.fide.org.mx>

- ii) CSOLAR; <http://www.csolarmexico.com/proveedor-aprobado>

iii) ANCE; <https://www.ance.org.mx/SistemaFirco/Padron.aspx>

iv) FIRA; <https://www.fira.gob.mx/Nd/Eficiencia.jsp>

Asimismo, los módulos fotovoltaicos deberán cumplir al menos con los siguientes estándares:

Especificación	Medio de Verificación
Normas de seguridad: IEC 61730; ó UL 1703 o UL 61730 ó NMX-J-618/4	Certificado de Conformidad
Normas de calidad: IEC 61215 ó IEC 61215-1-1	Certificado de Conformidad
Eficiencia mínima de 15% para silicio policristalino, mínima de 16% mínima de 17 % para PERC policristalino y mínima de 18% para PERC monocristalino	Informe de prueba de eficiencia energética
Máxima degradación de potencia durante el primer año: Máximo 2% en silicio policristalino y máximo 3% en silicio monocristalino. Degradación anual después del primer año y hasta el final de la vida útil: 0.5 a 0.8 %	Ficha técnica del fabricante
Garantía de fabricación de al menos 10 años	Ficha técnica y garantía por escrito del fabricante
Panel con superficie de vidrio templado anti reflejante de alta eficiencia, para optimizar la absorción de la luz y reducir el polvo superficial. El módulo fotovoltaico contará con diodos de protección y su cubierta posterior debe ser de polímero de capas múltiples de alta resistencia mecánica. El marco del módulo debe ser anodizado	Ficha técnica del fabricante o Certificado de Conformidad
La potencia máxima eléctrica bajo condiciones estándar de prueba no deberá ser menor que la potencia eléctrica nominal menos 3%	Informe de Prueba

Asimismo, los módulos fotovoltaicos deberán cumplir con la NOM-001-SCFI-1993 “Aparatos electrónicos -aparatos electrónicos de uso doméstico alimentados por diferentes fuentes de energía eléctrica -requisitos de seguridad y métodos de prueba para la aprobación de tipo” y la NOM-003-SCFI-2000 “Productos eléctricos –Especificaciones de seguridad”. Los inversores deberán cumplir con los siguientes estándares:

Especificación	Medio de Verificación
Normas genéricas: IEC 62109-2; UL 1741 y NMX-J-656/2	Certificado de Conformidad
Protección de Circuitos: IEC 62109-2; UL 1699B y NMX-J-656/2	Certificado de Conformidad
Compatibilidad electromagnética (EMC): IEC 61000-6-1, IEC 61000-6-3 ó equivalente	Certificado de Conformidad
Interconexión: IEC 61727:2004; UL 1741 Ed. 2 2010 y NMX-J-676-ANCE-2013	Certificado de Conformidad
Prevención efecto isla IEC 62116:2014; UL 1741 Ed.2 2010	Certificado de Conformidad
Garantía de fabricación de al menos 5 años	Ficha técnica y garantía por escrito del fabricante
Eficiencia mayor a 98.0% y distorsión armónica total en corriente menor a 5%	Ficha técnica del fabricante. Informe de prueba de eficiencia
Antigüedad de fabricación menor o igual a un año.	Certificado de fabricación y verificable en terreno.
Servicio técnico en México	Carta del fabricante especificando que tiene representación y servicio técnico en el país. Verificable por la SEDECO
Con sistema de monitoreo de generación de energía vía internet y conexión a través de alguno de los siguientes protocolos: Ethernet, USB, RS-232 o RS-485	Ficha técnica del fabricante

Para el caso de Sistemas Fotovoltaicos Aislados, el inversor debe cumplir con los estándares anteriores que le apliquen y ser de operación modo isla de onda sinusoidal pura.

Para el caso de los Sistemas Fotovoltaicos híbridos, el inversor debe cumplir con los estándares anteriores que le apliquen y ser de operación en modo híbrido.

Opcionalmente puede demostrarse el cumplimiento las especificaciones anteriores a través de copia de la certificación vigente de la especificación FIDE 043 para módulos fotovoltaicos o FIDE 4176 para inversores, según corresponda, o alguna otra emitida por ANCE u organismo competente que aplique y cuyas normas enlistadas en las tablas anteriores sean avaladas por dichos certificados. Los Informes de Prueba y los Certificados de Conformidad solicitados para los sistemas fotovoltaicos en los presentes lineamientos, deben ser elaborados en un laboratorio acreditado por una entidad de acreditación autorizada por una dependencia de la administración pública federal, o emitido por un laboratorio extranjero acreditado por un organismo que tenga un acuerdo de reconocimiento mutuo o multilateral con la citada entidad.

Para el caso de Sistemas Fotovoltaicos aislados e híbridos, las baterías deberán ser nuevas, libres de daños físicos aparentes al momento de instalarse (incluyendo grietas en las cajas, golpes, terminales flojas o deformadas), adicionalmente deben cumplir con lo siguiente:

Especificación	Medio de Verificación
Certificación de las normas: UL 9540 y UL 1973	Certificado de conformidad
Batería de ciclo profundo, sellada y libre de mantenimiento. Tecnología AGM con electrolito líquido o gelificado.	Ficha técnica del fabricante
Vida útil nominal 2,190 ciclos a 25% de profundidad de descarga diario	Ficha técnica del fabricante
Garantía de al menos 4 año (1er año reemplazo sin costo)	Ficha técnica del fabricante

En la descripción del proyecto de un Sistema Fotovoltaico Aislado e híbrido se incluirá la memoria de cálculo, la cual debe determinar que la capacidad en Ampere-hora (Ah) sea la adecuada.

Para el caso de Sistemas Fotovoltaicos aislados e híbridos, los controladores deben cumplir con lo siguiente:

Especificación	Medio de Verificación
Certificación con: NMX-J-655-3-ANCE-2012 Desempeño y eficiencia en sistemas fotovoltaicos, parte 3: Controladores de carga de baterías para sistemas fotovoltaicos-Desempeño y Funcionamiento.	Certificado de conformidad
Tecnología Seguidor de Punto de Máxima Potencia, MPPT por sus siglas en inglés (Maximum Power Point Tracker).	Ficha técnica del fabricante

El diseño e instalación de los sistemas solares fotovoltaicos interconectados, aislados e híbridos se deberá realizar cumpliendo la normatividad vigente, tal como y sin limitarse a la NOM-001-SEDE vigente. Para los Sistemas Fotovoltaicos Interconectados: Manual de Interconexión de Centrales de Generación con Capacidad Menor a 0.5MW de la SENER DOF-15-XII-2016. Asimismo, se deberán ofertar sistemas con un equipo de monitoreo incluido y la gestión de interconexión con CFE o el suministrador de energía eléctrica con que se tenga contrato.

La estructura de fijación y de soporte del sistema fotovoltaico debe ser obligatoriamente prefabricada, de Aluminio Estructural Anodizado o Grado Marino, con tornillería de acero inoxidable, contar con planos de armado y estar certificada bajo la norma UL2703. El tipo de cable utilizado de los módulos hacia los inversores deben ser Fotovoltaico de cobre y del inversor hacia el punto de interconexión deberá ser de cobre tipo THHWLS 90°C. El sistema fotovoltaico deberá contar con canalizaciones del cableado, protecciones (sobretensiones, sobrecarga y sobre corriente) y conexión a Tierra Física.

El proveedor deberá entregar a los beneficiarios de los proyectos la documentación del sistema fotovoltaico: Manual de usuario, Manual de mantenimiento, Garantías que incluyan los números de serie de los módulos e inversores utilizados en cada proyecto deberán ser incluidos en las garantías entregadas al usuario.

La DGDSE podrá emitir observaciones a los criterios de diseño de los sistemas fotovoltaicos interconectados, aislados e híbridos.

La SEDECO se reserva el derecho de verificar por cualquier medio, sin necesidad de notificación o aviso a los Proveedores, que los precios ofertados a los Beneficiarios de la ACCIÓN INSTITUCIONAL no son mayores a los ofertados fuera de la misma.

3. Enviar un listado de precios de referencia de los equipos y/o sistemas que ofertarán dentro de la ACCIÓN INSTITUCIONAL sujetos al cumplimiento de las normas enunciadas en los incisos anteriores, utilizando la tabla que corresponda con la siguiente información.

i) Para Sistemas de Calentamiento Solar de Agua:

Nombre/código del producto	Descripción (ej. Colector de placa plana o de tubos de vacío, termotanque de 1000 litros de capacidad de X material, etc.	Ecuación de evaluación térmica diurna y nocturna para el calentador solar de agua y/o la ecuación de eficiencia térmica para el colector solar, según sea el caso.	Precio unitario del equipo	Características principales de la instalación*

* Ej. Material de la tubería, tipo de componentes (llaves de paso, etc.).

4. Contar con personal certificado para la instalación de los Sistemas Energéticos ofertados para lo cual deberán presentar la documentación que acredite:

a) Para sistemas de calentamiento solar de agua. Presentar el listado del personal con certificado vigente o en proceso de emisión en EC-0325 “Instalación de sistema de calentamiento solar de agua termosifónico en vivienda sustentable” para el caso en que se oferten calentadores solares certificados bajo la NOM-027-ENER/SCFI-2018, NMX-ES-004-NORMEX-2015 o DTESTV; o bien, personal con certificado vigente o en proceso de emisión en EC-0473 “Instalación del sistema de calentamiento solar de agua de circulación forzada con termotanque” para el caso en que se oferten sistemas de calentamiento solar de agua que incorporen colectores solares certificados bajo la NMX-ES-001-NORMEX-2005 o la norma ISO 9806. Se deberán presentar los certificados vigentes que avalen el cumplimiento de los estándares correspondientes.

b) Para sistemas fotovoltaicos. Presentar la documentación que demuestre que la empresa proveedora cuenta con personal con la certificación en el estándar de competencias laborales del CONOCER EC-0586.01 “Instalación de sistemas fotovoltaicos en residencia, comercio e industria”. En particular, se deberán presentar copia de los certificados correspondientes vigente (o constancia de que se encuentra acreditado y en proceso de emisión de certificado).

5. Según sea el caso: ofertar sistemas de calentamiento solar que cuenten con por lo menos 3 (tres) años de garantía contra defectos de fabricación y 1 (un) año de garantía contra defectos en la instalación, o sistemas fotovoltaicos que cuenten con por lo menos 5 (cinco) años de garantía contra defectos de fabricación y 1 (un) año de garantía contra defectos en la instalación. Ambas garantías deben quedar asentadas por escrito en cada cotización e instalación final entregada. Deberán otorgarse las garantías de fábrica específicas de los Sistemas Energéticos entregados a las personas BENEFICIARIAS, las cuales deben quedar asentadas por escrito en cada cotización e instalación final entregada.

6. Deberán acompañar cada oferta de alguna propuesta de atención de fallas de emergencia. Por ejemplo, durante el año de cobertura de la garantía de la instalación, en caso de que el sistema instalado presente cualquier falla, el tiempo de respuesta para atender la emergencia será de 72 (setenta y dos) horas contadas a partir de la notificación de la misma; el tiempo de solución definitiva de la falla no debe exceder de 15 (quince) días naturales contados a partir de la notificación correspondiente.

Esta propuesta será libre y constituirá uno de los criterios que permitan a las personas BENEFICIARIAS elegir a una propuesta. Las cotizaciones que presenten los PROVEEDORES deberán describir en detalle las características de las instalaciones que se realizarán y de los servicios que ofrecerán a las personas BENEFICIARIAS de la ACCIÓN INSTITUCIONAL, debiendo contener las especificaciones técnicas, precios desglosados, vigencia, tiempo de instalación, garantías, gestiones para permisos y licencias, asistencia y servicio de respaldo que se incluyen. Asimismo, las cotizaciones deberán realizarse únicamente con los modelos de los equipos que cuenten con el certificado de cumplimiento de la norma correspondiente declarados en la solicitud de incorporación a la ACCIÓN INSTITUCIONAL.

7. La instalación de los sistemas de calentamiento solar de agua deberá realizarse bajo las especificaciones técnicas de la NMX-ES-003-NORMEX “Requerimientos mínimos para la Instalación de Sistemas Solares Térmicos, para Calentamiento de Agua” y de las especificadas en las convocatorias que se emitan para tal efecto. Las cotizaciones que presenten los PROVEEDORES deberán describir en detalle las características de las instalaciones que se realizarán. La SEDECO a través de la DGDSE y/o el FIDE según corresponda, podrán verificar que los Sistemas Energéticos ofertados e instalados cumplan con estos requerimientos.

Para cualquiera de los trámites enunciados en el presente numeral, la SEDECO establecerá canales de recepción de documentos a través de las Ventanillas que se establezcan o vía electrónica, independientemente de que solicite verificar la identidad de las personas y cotejar la documentación.

4. Criterios de elegibilidad

Las personas físicas o morales que cumplan con todos los requisitos especificados en el numeral 3 de la presente Convocatoria serán aceptados como PROVEEDORES de la ACCIÓN INSTITUCIONAL y podrán ofertar, dentro del marco de la misma, Sistemas de Calentamiento Solar de Agua y/o Sistemas Fotovoltaicos.

La aceptación de una persona física con actividad empresarial o moral como PROVEEDOR de la ACCIÓN INSTITUCIONAL no crea ningún compromiso comercial, legal o contractual entre el PROVEEDOR y la SEDECO ni confiere a la SEDECO el carácter de garante o aval de ningún tipo del PROVEEDOR.

Las personas BENEFICIARIAS de la ACCIÓN INSTITUCIONAL son las únicas facultadas para elegir, bajo su responsabilidad, al PROVEEDOR y al Sistema Energético a contratar, considerando las características establecidas en el reporte de la Asesoría Técnica, por lo que deberán realizar la elección del sistema de su preferencia de manera libre, comparando las ventajas técnicas, económicas, de garantías, de servicios o de cualquier otra índole que sean ofertadas por los PROVEEDORES.

5. Operación de la acción institucional

5.1 El domicilio, horarios de atención, fechas de apertura y cierre de las Ventanillas para la operación de la ACCIÓN INSTITUCIONAL.

La fecha de apertura de las ventanillas de atención será a partir del día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria; la fecha de cierre de recepción de solicitudes de incorporación como PROVEEDOR será el 30 de septiembre de 2021 para ambas tecnologías.

Los interesados podrán presentar las solicitudes para su incorporación a la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL, directamente en las ventanillas instaladas para tal efecto, siempre que las condiciones sanitarias lo permitan, adjuntando original y copia física de la documentación requerida para su cotejo, o bien, a través de internet al correo electrónico: energia@sedeco.cdmx.gob.mx adjuntando copia digital de los documentos necesarios para cumplir con los requisitos establecidos. En ese último caso, los SOLICITANTES deberán confirmar por vía telefónica un día hábil después del envío, la recepción de los documentos por parte de la DGDSE al número (55) 56822096 ext. 635, 751, 714 y 619.

La recepción de documentación en ventanillas estará sujeta a las disposiciones del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad, de acuerdo con el semáforo epidemiológico de la Ciudad de México.

Asimismo, se contemplan las siguientes medidas básicas para el control de acceso de los beneficiarios: toma de temperatura a la entrada de la sede, colocación de desinfectante, alcohol o gel anti-bacterial en las manos, uso de cubrebocas en todo momento y mantener una distancia de 1.5 metros en aulas. Dichas medidas se adaptarán de acuerdo con las medidas de prevención emitidas por las autoridades en materia de salud de la Ciudad de México.

Adicionalmente, la SEDECO a través de la DGDSE, podrá diseñar e implementar en coordinación con instituciones tanto público como privadas, cursos o esquemas especiales de capacitación no previstos en las presentes disposiciones y que permitan cumplir con el objetivo de la presente Acción Institucional.

Cuando las disposiciones del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad lo permitan, los interesados podrán acudir, previa cita, a presentar sus solicitudes, en la DGDSE localizada en:

Dirección: Avenida Cuauhtémoc número 899, 1er Piso, Colonia Narvarte Poniente, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03020. La atención será brindada por las siguientes áreas: Teléfono: 5682 2096

- Para Calentadores Solares de Agua
Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo en Energías Renovables
Extensión 635

- Para Sistemas Fotovoltaicos
Jefatura de Unidad Departamental de Seguimiento y Control de Proyectos
Extensión 751

Horarios: Lunes a jueves de 09:30 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas. Viernes de 09:30 a 13:00 horas.
Unidad Administrativa: Dirección General de Desarrollo y Sustentabilidad Energética.

5.2 Procedimientos de acceso para los PROVEEDORES.

En caso de que las autoridades sanitarias autoricen la atención presencial a ciudadanos en oficinas de gobierno y se abran ventanillas físicas, se contemplarán las siguientes medidas básicas para el control de acceso de los beneficiarios: toma de temperatura a la entrada de la sede, colocación de desinfectante, alcohol o gel anti-bacterial en las manos, uso de cubrebocas en todo momento y mantener una distancia de 1.5 metros en las oficinas. Dichas medidas se adaptarán de acuerdo con las medidas de prevención emitidas por las autoridades en materia de salud de la Ciudad de México. Adicionalmente, la SEDECO a través de la DGDSE, implementará una ventanilla de atención a través de medios digitales que permitan cumplir con el objetivo de la presente Acción Institucional atendiendo las disposiciones sanitarias emitidas en la Ciudad de México.

1. Las personas físicas o morales que deseen ofertar Sistemas Energéticos dentro de la ACCIÓN INSTITUCIONAL, presentarán una solicitud de incorporación como PROVEEDOR ante la DGDSE observando lo estipulado en el numeral 3 de la presente Convocatoria.

2. La DGDSE realizará una evaluación de la solicitud; aquellas personas físicas con actividad empresarial o morales que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes disposiciones y en las convocatorias que se emitan para tal efecto serán aceptados como PROVEEDORES de Sistemas Energéticos, y podrán ofertar exclusivamente los sistemas que cumplan con las certificaciones requeridas en las presentes disposiciones y en las convocatorias que se emitan para tal efecto.

La DGDSE notificará al interesado, en el plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de su solicitud, si fue aceptada o rechazado para participar como PROVEEDOR de Sistemas Energéticos en la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL, tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos enunciados en numeral 3 de la presente Convocatoria.

3. Los PROVEEDORES recibirán por parte de la DGDSE la información de las características de los Sistemas Energéticos requeridos por las personas BENEFICIARIAS.

4. Los PROVEEDORES elaborarán la oferta del Sistema Energético que corresponda.

5. Los PROVEEDORES presentarán a la DGDSE la oferta del Sistema Energético requerido por la BENEFICIARIA o BENEFICIARIO, la que a su vez realizará una evaluación de carácter técnico energético y podrá emitir observaciones y recomendaciones a la propuesta.

6. La DGDSE presentará la oferta de los PROVEEDORES a la BENEFICIARIA o BENEFICIARIO, quien será la única persona responsable de elegir entre las ofertas que reciba. En la oferta, los PROVEEDORES podrán incluir todos los servicios de mantenimiento y servicio post venta que consideren convenientes.

7. Los PROVEEDORES recibirán una notificación vía electrónica por parte de la DGDSE, en la que se les informará del sentido de la elección realizada por el BENEFICIARIO o BENEFICIARIA, acompañada del escrito a través del cual esta persona informa a la DGDSE sobre el sentido de su elección.

8. En el caso de que el SOLICITANTE opte por un crédito a través del FIDE, el PROVEEDOR solicitará la documentación requerida para acceder al programa ECOCRÉDITO EMPRESARIAL e iniciará el procedimiento de contratación del crédito del SOLICITANTE a través de la plataforma SIP-E contemplado en el programa ECOCRÉDITO EMPRESARIAL del FIDE; se observarán los plazos, compromisos, procedimientos, obligaciones y demás disposiciones contempladas en dicho programa hasta la conclusión de la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA, por lo que los supuestos 9 a 12 del presente numeral no serán aplicables.

9. Los PROVEEDORES firmarán con las personas BENEFICIARIAS un contrato de venta e instalación del Sistema Energético correspondiente, cuyos términos y condiciones será responsabilidad estricta de los PROVEEDORES y las personas BENEFICIARIAS.

10. Los PROVEEDORES instalarán el Sistema Energético correspondiente en el domicilio de la persona BENEFICIARIA para el que se haya solicitado la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA y notificarán por escrito a la DGDSE del inicio de los trabajos de instalación así como de la fecha estimada de terminación de los mismos.

11. A petición de las personas BENEFICIARIAS, la instalación realizada por los PROVEEDORES podrá ser sujeta de verificación por parte de la DGDSE, respecto del cumplimiento de los estándares establecidos en las presentes disposiciones y en las convocatorias que deriven de las mismas por parte de la DGDSE y, de ser el caso, los PROVEEDORES estarán obligados a atender las recomendaciones que emita la DGDSE a fin de contribuir en la correcta instalación del Sistema Energético.

12. Cuando la instalación del Sistema Energético cumpla con los estándares establecidos en las presentes disposiciones y en las convocatorias que deriven de las mismas, los PROVEEDORES podrán solicitar a las personas BENEFICIARIAS la liquidación del costo total del Sistema Energético instalado.

Los PROVEEDORES que hayan realizado la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA tendrán la obligación de cumplir con las garantías de los equipos y de las instalaciones convenidas con las personas BENEFICIARIAS con independencia del mecanismo de desarrollo de la INTERVENCIÓN ENERGÉTICA.

5.3 Derechos, obligaciones y sanciones de los PROVEEDORES.

Los PROVEEDORES tendrán los siguientes derechos:

1. Recibir orientación por parte de la DGDSE sobre los procedimientos y mecanismos de incorporación y participación en la ACCIÓN INSTITUCIONAL.
2. Presentar solicitud de incorporación a la ACCIÓN INSTITUCIONAL como PROVEEDOR de Sistemas de calentamiento solar de agua y/o de Sistemas fotovoltaicos, utilizando el formato diseñado para tal efecto por la SEDECO. La simple presentación de la solicitud de incorporación a la ACCIÓN INSTITUCIONAL no garantiza su aceptación como PROVEEDOR.
3. Recibir respuesta a su solicitud de incorporación a la ACCIÓN INSTITUCIONAL en los tiempos y plazos establecidos en la presente Convocatoria.
4. Los PROVEEDORES podrán ofertar Sistemas Energéticos a las personas BENEFICIARIAS de la ACCIÓN INSTITUCIONAL a través de los mecanismos de vinculación desarrollados por la DGDSE. En ningún caso, los PROVEEDORES podrán ofertar Sistemas Energéticos a las personas BENEFICIARIAS fuera de los mecanismos de vinculación desarrollados por la DGDSE.

Los PROVEEDORES tendrán las siguientes obligaciones:

1. Las personas físicas o morales que deseen participar en la ACCIÓN INSTITUCIONAL como PROVEEDORES deberán presentar a la DGDSE la documentación requerida en el numeral 3 de la presente Convocatoria.
2. Los PROVEEDORES que deseen participar en la ACCIÓN INSTITUCIONAL deberán establecer claramente los medios para ser contactados por la SEDECO con propósitos de cotización de equipos, consulta y reporte de fallas, y por los BENEFICIARIOS y BENEFICIARIAS con propósitos de cotización de equipos, consulta, contratación, reclamación y cumplimiento de garantías.
3. Los PROVEEDORES deberán implementar un esquema de recepción, registro, atención y seguimiento a reclamaciones rastreable mediante un número de atención para cada evento.
4. Atención de emergencia: Deberán establecer y presentar en cada oferta un esquema de atención de fallas de emergencia en el cual deberá quedar establecido, durante el período de vigencia de las garantías, el tiempo máximo en el que atenderán la emergencia, a fin de evitar daños mayores al sistema o a los usuarios.
5. Tendrán la obligación de hacer efectivas las garantías para los sistemas instalados en los términos establecidos en las ofertas presentadas a las personas BENEFICIARIAS con quienes suscriban contratos de venta e instalación de los Sistemas Energéticos.

La SEDECO no es una autoridad competente para resolver diferendos de carácter comercial o legal por lo que no está facultada para intervenir en la solución de reclamaciones de garantías ni podrá servir como mediador en disputas entre las personas BENEFICIARIAS y PROVEEDORES. Los PROVEEDORES serán los únicos responsables de responder ante las obligaciones enunciadas en el presente apartado.

La SEDECO únicamente podrá tomar conocimiento de las reclamaciones que las personas BENEFICIARIAS presenten en contra de los PROVEEDORES, para efectos estadísticos, pudiendo en su caso sugerir a las partes procesos de mediación para la solución de conflictos.

Sanciones a los PROVEEDORES:

Los PROVEEDORES que incumplan con cualquiera de las obligaciones a las que están sujetos en términos de las presentes disposiciones, serán dados de baja de la ACCIÓN INSTITUCIONAL, por lo que no podrán ofertar nuevamente Sistemas Energéticos en la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL o la que lo sustituya por un plazo de dos años.

Adicionalmente a lo anterior, la SEDECO podrá dar de baja en los términos establecidos en el párrafo anterior a los PROVEEDORES que durante la vigencia de la presente ACCIÓN INSTITUCIONAL o la que la sustituya, presenten tres o más reclamaciones por parte de las personas BENEFICIARIAS durante un año calendario.

6. Lineamientos de Operación de la ACCIÓN INSTITUCIONAL.

Para ampliar la información y conocer todos los aspectos establecidos y aplicables de esta ACCIÓN INSTITUCIONAL, los Lineamientos de Operación pueden ser consultados en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.sedeco.cdmx.gob.mx>.

7. Vigencia

La Convocatoria tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación y hasta el 30 de septiembre de 2021.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2021

LIC. FADLALA AKABANI HNEIDE

(Firma)

SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 11 fracción I, 16 fracción XIX, 18, 20 fracción IX y 43 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 229, fracción XVI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, emite el siguiente:

“AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRARON LOS LICENCIADOS JOSÉ ÁNGEL FERNÁNDEZ URÍA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 217 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LUIS FELIPE MORALES VIESCA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 60 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MARCO ANTONIO RUIZ AGUIRRE, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 229 DE LA CIUDAD DE MÉXICO y ROBERTO GARZÓN JIMÉNEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 242 DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

UNICO.- Con fundamento en el artículo 201 de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que con fecha 20 de abril de 2020, celebraron convenio de suplencia los Licenciados José Ángel Fernández Uria, Titular de la Notaría Número 217, Luis Felipe Morales Viesca, Titular de la Notaría Número 60, Marco Antonio Ruiz Aguirre, Titular de la Notaría Número 229 y Roberto Garzón Jiménez, Titular de la Notaría Número 242 todos de la Ciudad de México, mismo que entró en vigor el día 1º de mayo de 2020 y se encuentra debidamente registrado ante la Subdirección de Asuntos Notariales, Subdirección de Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México y el Colegio de Notarios de la Ciudad de México, A.C., tal y como lo establece el artículo 36, fracción III del Reglamento de la Ley del Notariado para la Ciudad de México.

TRANSITORIO

Artículo Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

EL DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

(Firma)

LICENCIADO JUAN ROMERO TENORIO

Ciudad de México a 14 de mayo de 2021.

ALCALDÍAS**ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

GENARO SANTANA MORONATTI, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, con fundamento en los artículos: 303, 304, 305 y 308 del Código Fiscal la Ciudad de México; 31 fracción XVI, 75 fracción XIII, 125 fracción II, 127 fracción V, 133 fracción VII, 171, 172, 173, 174 y 175 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; las reglas 22, 23, 26, 27, 28, 30, 31, 33, 40, 41, 42 y 43 de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 517 del 19 de enero de 2021 y en el artículo primero, numerales 11, 13, 15 y 16 del Acuerdo por el que se delega y atribuye a la Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Finanzas, Coordinación de Buen Gobierno, Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 10 del 15 de enero de 2019, así como en la opinión favorable de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México emitida con el oficio SAF/TCDMX/SPF/589/2021; emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ALTA DEL CENTRO GENERADOR: CENTRO DE ATENCIÓN VETERINARIA PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DE CLAVES, CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDIDA Y CUOTAS DE APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO Y PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO.

Unidad Generadora:	ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
Objeto de la Publicación:	Inclusión del Centro Generador: Centro de Atención Veterinaria para Animales Compañía, así como la Inclusión de Claves, Conceptos, Unidades de Medida, Cuotas y/o Tarifas de Ingresos de Aplicación Automática
Fundamentación:	Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 517 del 19 de enero de 2021 y oficio de autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Subtesorería de Política Fiscal emitido con el oficio número SAF/TCDMX/SPF/589/2021.

Nombre del Centro Generador	Clave del Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Centro de Atención Veterinaria para Animales de Compañía	2.	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
Centro de Atención Veterinaria para Animales de Compañía	2.5.6	Servicios profesionales de medicina veterinaria			
Centro de Atención Veterinaria para Animales de Compañía	2.5.6.1	Consulta veterinaria	servicio	94.00	
Centro de Atención Veterinaria para Animales de Compañía	2.5.6.6.3	Esterilización con anestesia inhalada	servicio	500.00	

Nombre del Centro Generador	Clave del Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Centro de Atención Veterinaria para Animales de Compañía	2.5.6.9	Curación de heridas post quirúrgicas	servicio	210.00	
Centro de Atención Veterinaria para Animales de Compañía	2.5.6.12.1	Desparasitación (oral o parental)	servicio	125.00	
Centro de Atención Veterinaria para Animales de Compañía	2.5.6.16	Cirugía mayor	servicio	1,120.00	
Centro de Atención Veterinaria para Animales de Compañía	2.5.6.17	Cirugía menor	servicio	250.00	
Centro de Atención Veterinaria para Animales de Compañía	2.5.6.19.1	Vacuna triple canina	servicio	150.00	
Centro de Atención Veterinaria para Animales de Compañía	2.5.6.19.2	Vacuna triple felina	servicio	150.00	
Centro de Atención Veterinaria para Animales de Compañía	2.5.6.29	Vacuna quintuple canina	servicio	150.00	
Centro de Atención Veterinaria para Animales de Compañía	2.5.6.30	Vacuna leucemia felina	servicio	150.00	
Centro de Atención Veterinaria para Animales de Compañía	2.5.6.31	Estudio radiográfico (rayos X)	servicio	400.00	
Centro de Atención Veterinaria para Animales de Compañía	2.5.6.32	Certificado de salud	servicio	150.00	

Nombre del Centro Generador	Clave del Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de medida	Cuota y/o Tarifa	*Cuota y/o Tarifa con IVA
Centro de Atención Veterinaria para Animales de Compañía	2.5.6.33	Examen coproparasitoscópico	servicio	130.00	

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO.- Los presentes conceptos y cuotas por aprovechamientos por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos por la prestación de servicios de derecho privado en la Alcaldía Benito Juárez son aplicables a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 17 de mayo de 2021.

(Firma)

GENARO SANTANA MORONATTI
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

MTRA. GABRIELA LEONOR QUIROGA ESPINOSA, Encargada del Despacho en la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, por ministerio de ley, en términos del artículo 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numerales 1, 4 y 5, 52 numerales 1, 2 y 4, 53 apartado A, numerales 1, 2 fracciones I y XX, XXI, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1; 3, 4, 5, 6, 15, 20, 21, 29, 30, 31, 40, 62, 63, 71 fracción I y II, 74 y 75 fracción XIII y 225 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

I. Que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad.

II. Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, se sujetaran a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adoptando para ello instrumentos de gobierno abierto y electrónico, innovación social, mecanismos de gobernanza y modernización, en los términos legales que ha quedado señalados y precisados.

III. Que de conformidad con el artículo 31, fracción VII, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, es atribución exclusiva de las personas titulares de las Alcaldías en materia de gobierno y régimen interior el formular y ejecutar los mecanismos de simplificación administrativa y de gobierno que permitan atender de manera efectiva las demandas de la ciudadanía.

IV. Que, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, los titulares de la Alcaldía se auxiliará entre otras de la Dirección General de Administración y demás unidades administrativas, las que estarán subordinadas a este servidor público, ello según se establece en el artículo 71, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

V. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 74, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la persona Titular de la Alcaldía tiene la facultad expresa de delegar en las Unidades Administrativas las atribuciones que expresamente le otorga la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás disposiciones jurídicas aplicables; atribuciones que se ejercerán mediante disposición expresa que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, todo ello como ya se ha mencionado con el objeto de hacer más eficiente y agilizar la actividad administrativa realizada por esta Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.

VI. Que en ausencia del Alcalde en Cuajimalpa de Morelos, por licencia temporal del siete de abril al cinco de junio del año dos mil veintiuno, para el despacho de los asuntos de la administración pública de la demarcación territorial, se encarga por ministerio de ley la suscrita Maestra Gabriela Leonor Quiroga Espinosa, en su carácter de Directora General Jurídica y de Gobierno, del Órgano Político Administrativo.

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, LA FACULTAD DE OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS Y DEMÁS ACTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y QUE SON NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO PARA LA OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN CUANTO AL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.

PRIMERO. Se delega al Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos la facultad para revisar, otorgar, celebrar y suscribir los Contratos y Convenios de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, contemplados en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento; así mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento; adicionalmente, los demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO. En el ejercicio de las facultades que se delegan, el Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, deberá actuar con estricta observancia a políticas y cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables, salvaguardando en todo momento los intereses generales y particulares de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. Asimismo, en el ejercicio de las facultades que se delegan, deberán observar en todo momento los principios constitucionales rectores del servicio público, tales como eficacia, eficiencia, simplicidad y celeridad de la organización y función administrativa, facultades que le son necesarias para el ejercicio de sus funciones así como de las Unidades de Apoyo Técnico que le estén adscritas.

TERCERO. Para la suscripción de instrumentos jurídicos conforme a las facultades delegadas, el Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, indistintamente deberá obtener previamente el visto bueno de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, a fin de garantizar que los contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos que se celebren con base en el presente acuerdo, reúnan las características y requisitos legales; para cuyo efecto el titular de la Dirección General jurídica y de Gobierno y/o Director jurídico, deberá (n) rubricar los instrumentos jurídicos que se suscriban.

CUARTO. El Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, será responsable del debido cumplimiento de todos los contratos, convenios y actos jurídico-administrativos, o de cualquier otra índole que dentro del ámbito de su competencia pretenda suscribir, en ejercicio de las facultades delegadas.

QUINTO. La suscripción de contratos, convenios y demás actos jurídico-administrativos o de cualquier otra índole que se formalicen conforme a las facultades delegadas, se deberán realizar con la asistencia de servidores públicos y en el ámbito de su respectiva competencia.

SEXTO. La delegación de las facultades a que se refiere este acuerdo a favor del Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, no suspende el ejercicio directo de estas por parte de la Encargada de Despacho de la Alcaldía de Cuajimalpa de Morelos, en términos de la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. El Encargado de Despacho de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, será el único responsable, de planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las unidades administrativas y unidades administrativas de apoyo técnico- operativo que le estén adscritas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Gaceta de la Ciudad de México, y deja sin efectos a partir de la misma fecha, al Acuerdo Delegatorio correlativo publicado el 13 de enero de 2021.

Cuajimalpa de Morelos, Ciudad de México a veintidós de abril de dos mil veintiuno.

(Firma)

MTRA. GABRIELA LEONOR QUIROGA ESPINOSA
ENCARGADA DE DESPACHO EN LA
ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS POR MINISTERIO DE LEY.

ALCALDÍA TLÁHUAC

ERNESTO ROMERO ELIZALDE, ALCALDE SUSTITUTO EN TLÁHUAC, con fundamento en los Artículos 53, inciso A numeral 12 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 17, apartado A, numeral 1, fracción A, B, C, D, E, F y G, numeral 1, 3, 4 y 5, Capítulo II, Artículo 26 apartado A, numeral 4 y Título Sexto, Artículo 60 numeral 1, de la Ley Orgánica de Alcaldía de la Ciudad de México; Artículos 34, 35 y 36 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento, así como el oficio MDSPOTA/CSP/1613/2021, de fecha treinta de marzo de dos mil veintiuno, signado por la Dip. Margarita Saldaña Hernández, Presidenta de la Mesa Directiva, del Congreso de la Ciudad de México, considerando:

1.- Que con fecha 21 de febrero del 2020, se turna oficio No. 611 a la Dirección General del Consejo de Evaluación Para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, donde se informa la continuidad de la Acción Social para seguir atendiendo todas las solicitudes realizadas.

2.- Derivado de la Pandemia se implementa hasta el año 2020.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ANEXO AL PADRÓN PUBLICADO DE BENEFICIARIOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “TLÁHUAC CRECE CONTIGO, OTORGANDO ADITAMENTOS PARA UNA VIDA INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2019”

Objetivo General	Contribuir a mejorar las condiciones de Salud de la Población que no es derechohabiente de los Sistemas de Salud, que padece alguna discapacidad, a través del apoyo de un aditamento, (aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas, bastones y muletas), a los habitantes de la Alcaldía de Tláhuac que preferentemente vivan en Unidades Territoriales de muy Bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social (IDS), colaborando en su tratamiento médico, así mismo contribuir al gasto de las familias de bajos recursos, cuando el ó alguno de sus miembros presenta alguna discapacidad.							
Tipo de Programa Social	Apoyo con aditamentos: (aparatos auditivos, sillas de ruedas, andaderas, bastones y muletas)							
Subprograma o Vertiente	No Aplica							
Descripción de los Bienes Materiales, Monetarios y/o Servicios que otorgó el Programa	Ayuda en especie: (sillas de ruedas, andaderas, bastones y muletas), a los habitantes de la Alcaldía de Tláhuac.							
Derecho Social que garantiza de acuerdo a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal	Derecho a la Salud							
Tipo de Población Atendida	Población (niñas, niños, jóvenes y Personas Mayores) que no cuenta con Acceso a Salud y Seguridad Social y que padece alguna discapacidad motriz y auditiva							
Periodo que se reporta	2020 Anexo de la gaceta No. 64, publicado el 3 de Abril de 2019							
Número total de beneficiarios:	141							
El Programa cuenta con indicadores tal y como lo establecen los lineamientos para la elaboración de la Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2019 (si/no)	Si							

C.	NOMBRE COMPLETO			LUGAR DE RESIDENCIA		SEX O	EDAD	APOYO OTORGADO
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)	U.T	ALCALDÍA			
1	Aguilar	Cuesta	María Emilia	11-027	TLÁHUAC	F	57	BASTON

2	Aguilar	Lira	Juan Jesús	11-020	TLÁHUAC	M	24	SILLA DE RUEDAS
3	Aguilera	Pérez	Candelario	11-004	TLÁHUAC	M	71	SILLA DE RUEDAS
4	Alejaldre	Reyes	María Petra	11-003	TLÁHUAC	F	74	SILLA DE RUEDAS
5	Almazán	Reyes	Ana María	11-030	TLÁHUAC	F	69	BASTON
6	Alvarado	Martínez	Luis	11-003	TLÁHUAC	M	65	BASTON
7	Alvarado	Venancio	Enedina	11-030	TLÁHUAC	F	80	BASTON
8	Ayala	Delgado	María Angélica	11-030	TLÁHUAC	F	50	ANDADERA
9	Basurto	Rivera	María Yolanda	11-028	TLÁHUAC	F	70	ANDADERA
10	Becerra	González	Jorge Eduardo	11-037	TLÁHUAC	M	27	ANDADERA
11	Bermejo	Corrales	María De La Luz	11-016	TLÁHUAC	F	54	SILLA DE RUEDAS
12	Berriozábal	Hernández	Delfina	11-036	TLÁHUAC	F	73	ANDADERA
13	Cabañas	Rodríguez	Víctor	11-026	TLÁHUAC	M	60	ANDADERA
14	Cabrera	Pérez	Rogelio	11-037	TLÁHUAC	M	39	MULETAS
15	Calderón	Vallesteros	Ingrid Paulina	11-027	TLÁHUAC	F	19	BASTON
16	Callejas		Magdalena	11-037	TLÁHUAC	F	76	SILLA DE RUEDAS
17	Camacho	Martínez	Marina	11-018	TLÁHUAC	F	88	SILLA DE RUEDAS
18	Carmona	Lucas	Julia	11-016	TLÁHUAC	F	79	SILLA DE RUEDAS
19	Carrillo	Hernández	Christian Enrique	11-037	TLÁHUAC	M	38	SILLA DE RUEDAS
20	Castañeda	Soriano	María Arcelia	11-034	TLÁHUAC	F	68	SILLA DE RUEDAS
21	Castellanos	Cruz	Mercedes	11-016	TLÁHUAC	F	65	SILLA DE RUEDAS
22	Castillo	Pineda	María Elizabeth	11-024	TLÁHUAC	F	38	SILLA DE RUEDAS
23	Castro	Tapia	Julio	11-022	TLÁHUAC	M	59	ANDADERA
24	Cervantes	De Ávila	María Del Transito	11-003	TLÁHUAC	F	78	SILLA DE RUEDAS
25	Chávez	Chávez	María Luisa	11-034	TLÁHUAC	F	68	SILLA DE RUEDAS
26	Chirinos	Hernández	Concepción	11-026	TLÁHUAC	F	50	ANDADERA
27	Díaz	Domínguez	Olivia	11-030	TLÁHUAC	F	49	SILLA DE RUEDAS
28	Díaz	Aguilar	Alfredo	11-027	TLÁHUAC	M	70	SILLA DE RUEDAS
29	Escamilla		Martina	11-037	TLÁHUAC	F	83	SILLA DE RUEDAS
30	Esparza	Mancillas	Consuelo	11-003	TLÁHUAC	F	67	SILLA DE RUEDAS
31	Flores	Jiménez	María Teresa	11-021	TLÁHUAC	F	61	SILLA DE RUEDAS
32	Flores	Sánchez	José Abundio	11-030	TLÁHUAC	M	75	BASTON
33	Franco	Valencia	Josefina	11-020	TLÁHUAC	F	46	SILLA DE RUEDAS
34	Galicia	Beltrán	Ana Bertha	11-013	TLÁHUAC	F	64	ANDADERA
35	Gallardo	Romero	Christian	11-036	TLÁHUAC	M	32	ANDADERA
36	García	Salas	Fernando	11-029	TLÁHUAC	M	76	SILLA DE RUEDAS
37	García	Ayala	Martin Fernando	11-030	TLÁHUAC	M	46	SILLA DE RUEDAS
38	Gaspar	Martínez	Adalberto	11-028	TLÁHUAC	M	76	SILLA DE RUEDAS
39	González		Juana	11-026	TLÁHUAC	F	70	SILLA DE RUEDAS
40	González	Barrera	Raquel	11-032	TLÁHUAC	F	84	SILLA DE RUEDAS
41	Guerrero	Luna	Gadiel Ricardo	11-013	TLÁHUAC	M	36	MULETAS

42	Guevara	López	María Esperanza Barvarita	11-020	TLÁHUAC	F	73	BASTON
43	Gutiérrez	Martínez	José	11-026	TLÁHUAC	F	84	ANDADERA
44	Guzmán	Martínez	Roberto	11-026	TLÁHUAC	M	81	SILLA DE RUEDAS
45	Guzmán	Lozas	Gudelia	11-037	TLÁHUAC	F	74	SILLA DE RUEDAS
46	Guzmán	Valera	Teresa	11-030	TLÁHUAC	F	69	BASTON
47	Guzmán		Miguel	11-036	TLÁHUAC	M	75	SILLA DE RUEDAS
48	Hernández	Ramón	Felipa	11-013	TLÁHUAC	F	70	SILLA DE RUEDAS
49	Hernández	García	Angelina	11-017	TLÁHUAC	F	76	SILLA DE RUEDAS
50	Hernández	Medrano	Floriberto	11-030	TLÁHUAC	M	78	BASTON
51	Hernández	Franco	Irma	11-020-1	TLÁHUAC	F	64	BASTON
52	Hernández	Vázquez	Silvia	11-017	TLÁHUAC	F	68	ANDADERA
53	Hernández	Méndez	Eugenio	11-032	TLÁHUAC	M	84	SILLA DE RUEDAS
54	Hernández	Pérez	María	11-036	TLÁHUAC	F	85	ANDADERA
55	Hernández	Castillo	Félix Kiyoshi	11-015	TLÁHUAC	M	36	ANDADERA
56	Hernández	Peña	Inés	11-024	TLÁHUAC	M	80	ANDADERA
57	Huitron	Peralta	María Ángela	11-006	TLÁHUAC	F	52	SILLA DE RUEDAS
58	Isidoro	Martínez	Agustina	11-030	TLÁHUAC	F	72	SILLA DE RUEDAS
59	Jiménez	Jiménez	Ezequiel	11-018	TLÁHUAC	M	77	MULETAS
60	Jiménez	Tapia	Guadalupe	11-018	TLÁHUAC	F	63	ANDADERA
61	Jiménez	Ríos	Genoveva	11-012	TLÁHUAC	F	81	SILLA DE RUEDAS
62	Juárez	Aguilar	Roque	11-021	TLÁHUAC	M	58	SILLA DE RUEDAS
63	Juárez	Pérez	Nicolás	11-003	TLÁHUAC	M	84	ANDADERA
64	López	Arteaga	Gabina	11-013	TLÁHUAC	F	77	BASTON
65	López	Torres	Susana	11-017	TLÁHUAC	F	51	SILLA DE RUEDAS
66	Lucas	Rojas	Crescenciano Delfino	11-026	TLÁHUAC	M	80	BASTON
67	Luna	Gómez	Ana María	11-012	TLÁHUAC	F	70	SILLA DE RUEDAS
68	Luna	Meza	Francisco	11-016	TLÁHUAC	M	83	SILLA DE RUEDAS
69	Mancilla	Leyte	Agustín	11-026	TLÁHUAC	M	60	ANDADERA
70	Martínez	Guerrero	José Antonio	11-016	TLÁHUAC	F	25	ANDADERA
71	Martínez	Montes	Miguel	11-027	TLÁHUAC	M	89	ANDADERA
72	Martínez	Martínez	Serafín	11-030	TLÁHUAC	F	95	SILLA DE RUEDAS
73	Martínez	Torres	Patricio	11-030	TLÁHUAC	M	51	ANDADERA
74	Martínez	Limones	Juan	11-013	TLÁHUAC	M	68	SILLA DE RUEDAS
75	Medina	Rodríguez	Josefina Elvira	11-030	TLÁHUAC	F	79	SILLA DE RUEDAS
76	Medina	Pérez	Alma Rosa	11-030	TLÁHUAC	F	60	ANDADERA
77	Mendoza	Luna	Antonia	11-026	TLÁHUAC	F	74	BASTON
78	Merlín	Becerra	Marco Antonio	11-020	TLÁHUAC	M	47	SILLA DE RUEDAS
79	Molina	Muñiz	Víctor Enrique	11-028	TLÁHUAC	M	42	SILLA DE RUEDAS
80	Montaño	Vargas	Luis Alberto	11-014-1	TLÁHUAC	M	25	SILLA DE RUEDAS
81	Montaño	Jiménez	Guadalupe Rosalba	11-013	TLÁHUAC	F	65	ANDADERA
82	Montero	Montes De Oca	José Alfredo	11-001	TLÁHUAC	M	65	BASTON
83	Mora	Flores	Arturo Esteban	11-023	TLÁHUAC	M	58	SILLA DE RUEDAS
84	Morales	Castillo	Carlos	11-016	TLÁHUAC	M	61	BASTON
85	Morales	Muñiz	Anselmo	11-008	TLÁHUAC	M	80	ANDADERA
86	Mortera	Baeza	María Nicolasa	11-033	TLÁHUAC	F	83	ANDADERA

87	Núñez	Valle	Cenon Jesús	11-016	TLÁHUAC	M	51	SILLA DE RUEDAS
88	Octavo	Pérez	Roberta	11-020-1	TLÁHUAC	F	59	BASTON
89	Olvera	Avilés	Anahy	11-026	TLÁHUAC	F	29	SILLA DE RUEDAS
90	Onofre	Maldonado	Yolanda	11-006	TLÁHUAC	F	54	SILLA DE RUEDAS
91	Orozco	Hernández	Norma Alicia	11-014-1	TLÁHUAC	F	39	BASTON
92	Ortiz	Castañeda	Adela	11-024	TLÁHUAC	F	75	SILLA DE RUEDAS
93	Palacios	Galicia	Noel	11-030	TLÁHUAC	M	45	SILLA DE RUEDAS
94	Palma	Casolis	Víctor Manuel	11-012	TLÁHUAC	M	37	ANDADERA
95	Paredes	Martínez	María	11-036	TLÁHUAC	F	74	SILLA DE RUEDAS
96	Pérez	Rodríguez	Enrique	11-023	TLÁHUAC	M	35	BASTON
97	Pérez	Santa Ana	Ricardo	11-013	TLÁHUAC	M	26	SILLA DE RUEDAS
98	Piña	Rodríguez	Ofelia	11-028	TLÁHUAC	F	55	MULETAS
99	Ponce	Flores	Romana	11-024	TLÁHUAC	F	81	SILLA DE RUEDAS
100	Pozos	Carbajal	María Magdalena	11-015	TLÁHUAC	F	61	SILLA DE RUEDAS
101	Ramírez	Romero	Ramón	11-003	TLÁHUAC	M	18	SILLA DE RUEDAS
102	Ramos	Vela	María Socorro	11-030	TLÁHUAC	F	91	SILLA DE RUEDAS
103	Rangel		Francisco	11-006	TLÁHUAC	M	85	SILLA DE RUEDAS
104	Razo	Esquivel	Gudelia	11-001	TLÁHUAC	F	87	SILLA DE RUEDAS
105	Reyes	Vital	María Cruz	11-033	TLÁHUAC	F	81	SILLA DE RUEDAS
106	Ríos	Martínez	Delfina	11-023	TLÁHUAC	F	69	SILLA DE RUEDAS
107	Ríos	Granados	Víctor Manuel	11-028	TLÁHUAC	M	62	SILLA DE RUEDAS
108	Rivero	Robles	Norma	11-025	TLÁHUAC	F	49	MULETAS
109	Rodríguez	Ibarra	Elvia	11-001	TLÁHUAC	F	54	SILLA DE RUEDAS
110	Rodríguez	Hernández	María Candelaria	11-030	TLÁHUAC	F	95	SILLA DE RUEDAS
111	Rodríguez	García	Adrián	11-016	TLÁHUAC	M	34	BASTON
112	Roldan	Mendoza	Josefina	11-013	TLÁHUAC	F	80	SILLA DE RUEDAS
113	Romero	Zagaceta	Karla Jocelyn	11-014-1	TLÁHUAC	F	22	SILLA DE RUEDAS
114	Rosales	Flores	Ángela	11-028	TLÁHUAC	F	60	BASTON
115	Ruiz		Heriberto Zacarías	11-029	TLÁHUAC	M	71	SILLA DE RUEDAS
116	Ruiz	Ramírez	Gerardo	11-034	TLÁHUAC	M	49	MULETAS
117	Sánchez	Ruiz	Beatriz	11-015	TLÁHUAC	F	60	BASTON
118	Sánchez	Castro	Luis Fernando	11-003	TLÁHUAC	M	27	SILLA DE RUEDAS
119	Sandoval	Martínez	Francisco	11-037	TLÁHUAC	M	82	BASTON
120	Santa María	Sánchez	Shaadi Saúl	11-004	TLÁHUAC	M	47	BASTON
121	Sarate	Cruz	Manuel	11-002	TLÁHUAC	M	77	SILLA DE RUEDAS
122	Silverio	Gutiérrez	Luis	11-016	TLÁHUAC	M	62	BASTON
123	Sixto	Ocampo	Juana	11-003	TLÁHUAC	F	78	BASTON
124	Solares	Arguelles	Carmen	11-026	TLÁHUAC	F	90	SILLA DE RUEDAS
125	Soto	Mondragón	Luciano	11-036	TLÁHUAC	M	57	BASTON
126	Téllez	Montaño	Juana	11-030	TLÁHUAC	F	51	SILLA DE RUEDAS
127	Téllez	Rodríguez	María	11-023	TLÁHUAC	F	77	SILLA DE RUEDAS
128	Torres	Ramírez	Néstor Raúl	11-028	TLÁHUAC	M	28	MULETAS
129	Torres	Ramírez	Néstor Raúl	11-028	TLÁHUAC	M	28	MULETAS

130	Trejo	Avalos	María de Jesús	11-004	TLÁHUAC	F	69	BASTON
131	Trujillo	Guevara	Jessica Montserrat	11-034	TLÁHUAC	F	32	SILLA DE RUEDAS
132	Valderrama	Toledo	Martha	11-030	TLÁHUAC	F	65	SILLA DE RUEDAS
133	Valencia	Sosa	Ricardo	11-020	TLÁHUAC	M	47	SILLA DE RUEDAS
134	Vázquez	Olivares	Remedios	11-023	TLÁHUAC	F	70	SILLA DE RUEDAS
135	Vázquez	Castillo	Santos	11-015	TLÁHUAC	M	102	SILLA DE RUEDAS
136	Velázquez	Martínez	Ana María	11-020	TLÁHUAC	F	73	ANDADERA
137	Ventura	Pérez	Adela	11-030	TLÁHUAC	F	43	BASTON
138	Vilchis	García	Paula Ivón	11-016	TLÁHUAC	F	34	SILLA DE RUEDAS
139	Xala	Tapia	Erik Ricardo	11-012	TLÁHUAC	M	25	ANDADERA
140	Zepeda	Vallejo	María Martha	11-035	TLÁHUAC	F	62	BASTON
141	Zumaya	Martínez	Delia	11-030	TLÁHUAC	F	82	BASTON

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TLáhuac Ciudad de México a 18 de mayo del dos mil veintiuno.

ERNESTO ROMERO ELIZALDE

(Firma)

ALCALDE SUSTITUTO EN TLÁHUAC

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÓRGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 10

La Lic. Teresa Paula Heredia Juárez, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso a, 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento; artículos 7 fracción X último párrafo, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente; punto Octavo del Acuerdo por el que se delega en diversos servidores públicos del órgano desconcentrado denominado Sistema de Aguas de la Ciudad de México las facultades que se indican; punto 1.3.0.0 Atribuciones del Manual Administrativo de la Dirección General de Administración en el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y las normas aplicables en la materia, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional LPN/SACMEX/010/2021, para la adquisición de **Suministro, instalación, puesta en marcha, pruebas y adecuaciones de un regulador de voltaje en media tensión de 23 KV.**

Período de venta de Bases	Visita a instalaciones	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 24 al 26 de mayo de 2021.	27 de mayo de 2021 09:30 horas	28 de mayo de 2021 12:00 horas	02 de junio de 2021 10:00 horas	09 de junio de 2021 10:00 horas	Máximo el 07 de septiembre de 2021.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Suministro, instalación, puesta en marcha, pruebas y adecuaciones de un regulador de voltaje en media tensión de 23 KV.	1	Equipo

Lugar y horario de entrega de los bienes:	La entrega de los bienes objeto de la licitación se realizará L.A.B en Rebombeo de Agua Potable Quetzalcóatl, sito en Av. Tláhuac No. 6082, Col. Santa Ana Poniente, C.P. 13300, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, a nivel de piso
Precio de las bases en convocante y mediante depósito bancario:	\$ 1,100.00 (un mil cien pesos 00/100 m.n.).
Forma de pago de Bases:	Convocante.- El pago se deberá efectuar en días hábiles de 11:00 a 13:00 horas en la Oficina de Retribución Salarial al Personal, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACMEX, mediante cheque certificado o de caja a favor del Gobierno de la Ciudad de México y/o Secretaría de Administración y Finanzas , librado por la persona física o moral interesada, expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o área metropolitana (Atizapán, Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). Depósito Bancario.- El pago se deberá efectuar a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México , debiendo contener completas las siguientes referencias: número de cuenta de Banco Santander, S.A. 65501123467, número de sociedad 06D3, Registro Federal de Contribuyentes (del interesado) y número de Licitación.

Servidores públicos responsables de la Licitación:

Lic. Teresa Paula Heredia Juárez, Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, Lic. Arturo Fisher Valencia, Subdirector de Compras y Control de Materiales y Lic. Hiram Jacobo Hernández Villagómez, Jefe de la Unidad Departamental de Abastecimiento.

* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de la licitación se consideran a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: www.sacmex.cdmx.gob.mx o en la Subdirección de Compras y Control de Materiales, sito en Nezahualcóyotl No. 109, 6° piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080, de 11:00 a 13:00 horas, en días hábiles, atención del Lic. Arturo Fisher Valencia, teléfono 5130 4444, extensión 1611. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir su costo.

*La visita a las instalaciones, el punto de reunión será la Subdirección de Compras y Control de Materiales, el Acto de Junta de Aclaración de Bases, la Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y la Segunda Etapa: Acto de Fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; ambos sitios se encuentran en el 6° piso del edificio sede del SACMEX, sito en Nezahualcóyotl No. 109, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06080.

* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional, a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

* La licitación no considera el otorgamiento de anticipo.

* Las propuestas deberán presentarse en español.

* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos contenidos en los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV, 51 y 59 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

* La Licitación no está considerada bajo la cobertura de algún tratado de libre comercio.

* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que adquieran las bases, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases, al correo electrónico arturo.fisher@sacmex.cdmx.gob.mx, previo a la fecha del evento.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2021.

(Firma)

Lic. Teresa Paula Heredia Juárez.
Directora de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 022

La Ing. Arq. Guadalupe Tonantzin Iturbe Haro, Directora de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, adscrita a la Dirección General de Agua Potable del Órgano Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 236 fracciones VII, XI y XVII, 303 fracción I, 307 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delegan en las Personas Servidoras Públicas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que se señalan, las facultades que se indican, publicado el 03 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación de carácter nacional para la contratación de las acciones que a continuación se describen de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-100-2021	Obras para el mantenimiento de estaciones hidrométricas en pozos Chiconautla (Caudal)		18-Junio-2021	31-Diciembre-2021	\$1,430,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-100-2021	Costo en Dependencia: \$2,000.00	26-Mayo-2021	02-Junio-2021 13:30 Hrs.	27-Mayo-2021 09:00 Hrs.	08-Junio-2021 10:00 Hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido
SACMEX-DGAP-LP-101-2021	Obras para el mantenimiento de estaciones hidrométricas en aguas superficiales CDMX (Caudal)		18-Junio-2021	31-Diciembre-2021	\$960,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Acto de Sesión de Presentación de Propuestas
SACMEX-DGAP-LP-101-2021	Costo en Dependencia: \$2,000.00	26-Mayo-2021	02-Junio-2021 14:00 Hrs.	27-Mayo-2021 09:00 Hrs.	08-Junio-2021 12:00 Hrs.
No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra		Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable requerido

Los recursos fueron aprobados con Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/1041/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020.

Las bases de la licitación se encuentran disponible para consulta y venta en la Subdirección de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, sito en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas, lo anterior a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite señalada para su adquisición.

Requisitos para adquirir las bases:

1. La adquisición es directa en las oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del Gobierno de la Ciudad de México con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México, o bien, a través del Banco Santander, S.A., con número de cuenta 65501123467 referencia 06D3.

1.1 Carta de aceptación de participación a la Licitación, (Dos juegos)

1.2 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana.

1.3 Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos que señala el Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal

1.4 Manifestación de que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas.

1.5 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios y que cumpla con el capital contable solicitado; entregar copia legible y presentar original para cotejo.

1.6 Manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentran en los supuestos de impedimento legales, inhabilitadas o sancionadas por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios

1.7 Presentar el comprobante de pago de dicha licitación.

1.8 Los escritos deberán dirigirse al M. I. Sergio Ramos Tapia, Director General de Agua Potable.

2. Los planos, especificaciones u otros documentos complementarios, los podrán revisar en las Oficinas del Sistema de Aguas de la Ciudad de México en la Subdirección de Licitaciones de Concursos de Obra Pública y Servicios de Agua, sita en Avenida Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, éstos se entregarán a los interesados previa presentación del recibo de pago. El no contar con esta documentación será motivo de descalificación en el acto de apertura de sesión de presentación de propuestas.

3. Se anexará dentro del sobre de la Propuesta Técnica en el documento T.1 copia de la Constancia de Registro de Concursante ante la Secretaria de Obras y Servicios, así como copia del recibo de pago, el no presentar cualquiera de estos documentos será motivo de descalificación.

La experiencia y capacidad técnica que deberán acreditar los interesados en participar en la licitación pública nacional, deberá presentarse dentro del sobre que contenga su proposición y consiste en:

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-100-2021, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica mínima, las empresas deberán contar con alto grado de especialidad en el desarrollo de trabajos de implementación de sistemas de automatización, así como desarrollo e implementación de sistemas de comunicación y control, de interfaz hombre-máquina y sistema de telemetría, situación que se acreditara presentando al menos 3 contratos, así como las copias de actas entrega-recepción que servirá como comprobación de la experiencia y capacidad técnica, la experiencia solicitada debe ser expresamente del licitante y no de subcontratistas. Las empresas deberán probar que cuentan con analizadores de protocolos, simuladores de señales 4 a 20 ma, scanner de radio frecuencia, GPS, durante el periodo de ejecución de los trabajos (garantizando su permanencia ya sean propios o rentados), además que deberán presentar los manuales de los equipos, situación que se comprobara presentando facturas o contratos de arrendamiento.

Experiencia del personal especificar perfiles: Las empresas deberán contar con personal especializado en la ejecución de estas actividades con grado de maestría en comunicaciones, licenciatura en control, licenciatura en sistemas de cómputo y licenciatura en diseño gráfico, situación que se acreditara presentando cédulas profesionales y curriculum con experiencia de al menos 3 años en la participación de proyectos con correspondencia a estas actividades

Para la licitación SACMEX-DGAP-LP-101-2021, las empresas participantes en el procedimiento en la modalidad de Licitación Pública Nacional, deberán contar con capacidad y experiencia técnica necesaria, así como asegurar la calidad y seguridad en los trabajos mencionados y deberán demostrar que cuentan con experiencia laboral y técnica mínima la información de las mediciones de las estaciones hidrométricas que se adquiriera en cada uno de los sitios considerados en el alcance del presente proyecto, se deberá transmitir y procesar en el sistema SCADA existente de Agua Potable del SACMEX, localizado en el CC-1 Xotepingo, Así mismo dicha información deberá poder ser presentada en dispositivos de consulta en las diferentes residencias de operación y en las oficinas centrales del SACMEX. Para tal efecto se deberán considerar los medios de transmisión de datos así como las herramientas necesarias para la publicación de la información en la red hidrométrica del SACMEX. El software SCADA referido es de la marca Ellution Control Maestro en su última versión.

Experiencia del personal especificar perfiles: Comprobar su experiencia en el campo de instrumentación en líneas de conducción de agua, Telemetría y equipos de adquisición de datos o Unidades terminales remotas, Software SCADA, entre otros, mediante la siguiente documentación:

Copias de al menos dos contratos del licitante con sus respectivas actas de entrega-recepción de obra de la misma magnitud a superior al de la obra licitada en cuanto a número de estaciones y centro de control SCADA.

Los contratos y actas de entrega recepción del licitante presentados deberán demostrar una experiencia específica solicitada de al menos cinco años.

Anexar copias de contratos de representación o distribución del licitante con el fabricante de las unidades terminales remotas y SCADA del centro de control existentes en el SACMEX en cuanto a estaciones de medición en conducciones o en su defecto presentar copia de carta de los fabricante mencionados dirigida al SACMEX y fechada el al corriente que reconozca que el licitante cuenta con los conocimientos requeridos de su producto (si los documentos a presentar contienen datos de índole económico, pueden ser tachada dicha información).

Se deber 'garantizar la continuidad de la adquisición en tiempo real de las estaciones que están dadas de alta actualmente, además de garantizar la debida operatividad de las nuevas estaciones. Por lo tal motivo el contratista deberá presentar en su propuesta la experiencia en el manejo y uso de los equipos y software que integran la infraestructura actual contando con las certificaciones y apoyó del fabricante que lo avalen para los siguientes componentes principales que integran el sistema SCADA de agua potable del SACMEX.

1. Software SCADA Control Maestro y aditum de la empresa Elutions
2. Controlador de comunicaciones en tiempo real MT-Manager
3. Unidades terminales Remotas MT-151, Inventa.

Para ello deberá presentar cartas o certificados emitidos por los fabricantes donde avalen al licitante como experto o certificado en el manejo y/o uso de los equipos y software mencionados anteriormente

Para el proceso licitatorio se observará lo siguiente: Presentar las actas de recepción de entrega correspondientes a los citados contratos, además de comprobar la capacidad financiera mediante la presentación de las declaraciones anuales 2019 y 2020, sus estados financieros anuales auditados por contador público externo con autorización de la SHCP, así como las razones financieras de estos mismos ejercicios en donde demuestre la liquidez de la empresa.

El no cumplir con el requisito de experiencia señalado en los párrafos anteriores y/o no demostrar solvencia financiera con los documentos presentados, será motivo de descalificación durante la revisión detallada de la propuesta.

La cita para llevar a cabo la visita de obra para las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-100-2021 y SACMEX-DGAP-LP-101-2021, se realizarán en la Subdirección de Mantenimiento de Equipos de Medición y Transmisión de la Información, ubicada en Calle Nezahualcóyotl No. 109, 4° Piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El lugar de reunión para la junta de aclaraciones de la licitación SACMEX-DGAP-LP-100-2021, y SACMEX-DGAP-LP-101-2021, será en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc de esta Ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la (s) junta (s) de aclaraciones. Por otra parte, si el concursante presenta aclaraciones al contenido de las bases que corresponda, deberá presentarlas por escrito y entregar el archivo electrónico que contenga dichas aclaraciones en la junta de aclaraciones correspondiente.

El acto de sesión de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones de Obra Pública y Servicios de Agua, perteneciente al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ubicada en calle Nezahualcóyotl número 127, Planta Baja, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, el día y hora señalados anteriormente.

En las licitaciones SACMEX-DGAP-LP-100-2021 y SACMEX-DGAP-LP-101-2021, aplica lo siguiente:

Se subcontratarán los trabajos de Obra Civil

No se otorgará anticipo.

La proposición deberá presentarse en idioma español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: peso mexicano.

No se suministrará ningún material o equipo por parte del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Para las empresas que participen en más de un evento las obras se adjudicarán independiente del tipo de recurso tomando en cuenta los siguientes criterios: que cuenten con personal distinto y suficiente para cada obra, demostrar dentro de la propuesta que disponen de diferente equipo para atender cada evento simultáneo así mismo se aplicará para el aspecto financiero señalado en las Políticas Administrativas Bases y Lineamientos en materia de Obra Pública. Las condiciones de pago son: mediante estimaciones que se pagaran en un plazo no mayor de 20 días naturales a partir de que hayan sido autorizadas por la residencia de obra.

Las empresas participantes deberán estar al corriente de las obligaciones Fiscales en tiempo y forma previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y Políticas Administrativas Bases y Lineamientos, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.4 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por la Administración Pública de la Ciudad de México, Secretaría de Obras y Servicios; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE MAYO DE 2021

(Firma)

ING. ARQ. GUADALUPE TONANTZIN ITURBE HARO

LA DIRECTORA DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS DE AGUA POTABLE

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Licitación Pública Nacional

Convocatoria 020

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 129 fracciones X, XIV y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México en cumplimiento con lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3° fracción VII, 26, 27, inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como los artículos 36, 37 y 41, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/020/2021, Relativa a la **Adquisición de defensa metálica y barandal tipo valla**, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, de conformidad con lo siguiente:

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para consulta y venta de bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
CDMX/SOBSE/DGAF/DRMAS/LPN/B/020/2021	\$15,000.00	26/05/2021	27/05/2021 11:00 hrs.	01/06/2021 12:00 hrs,	03/06/2021 12:00 hrs.

Partida	Descripción de los bienes	Cantidad	Unidad de medida
1	Defensa Metálica de 2 crestas por metro	4000	Metros
2	Barandal Tipo Valla Antideslumbrante Modular Color Verde con Herrajes de colocación para colocarse sobre barreras de concreto de 71 cms y 62 cms de alto y 13.5 de ancho con cinta reflejante color amarillo	7000	Piezas

Las Bases de la Licitación Pública Nacional se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios, ubicada en Av. Río Churubusco 1155, Colonia Carlos Zapata Vela, Alcaldía Iztacalco, Código Postal 08040, Ciudad de México; los días 24, 25 y 26 de mayo de 2021 con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago de las Bases es: El costo de las Bases de conformidad con el artículo 36 de la Ley, es de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, que deberá pagarse a través de depósito bancario a la cuenta número 00101258122, con la referencia 07010515, de la Institución Bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. en favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX.

Todos los eventos de la Licitación se llevarán a cabo en Francisco del Paso y Troncoso no. 499, Colonia Magdalena Mixhuca, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15850, Ciudad de México.

El idioma en que deberá presentarse la proposición será: español.

La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: en pesos Mexicanos.

La Secretaría de Obras y Servicios manifiesta que no se considerarán anticipos.

Las condiciones de pago serán: de conformidad en lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Plazo de prestación de los servicios: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

Lugar de prestación de los servicios: Conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Pública Nacional.

No podrán participar, los proveedores y/o prestadores de servicios que se encuentren en algunos de los supuestos de Artículo 39 de la ley de Adquisiciones para el Distrito Federal ni del Artículo 47 fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Se convoca a todos los interesados, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones en la prestación de los servicios.

Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a la siguiente dirección de correo electrónico: adquisiciones.sobse2020@gmail.com.

La persona responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional es: Ing. Carlos Miguel Ricárdez Mendoza, en su carácter de Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, de la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

El licitante podrá entregar con carácter de confidencial, aquella información de que sea titular a la que se refiere el artículo 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás Normatividad aplicable.

Se hace del conocimiento de los interesados en participar en el procedimiento de Licitación de mérito, que esta se realiza libre de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, genero, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2021

(Firma)

M.A.P.P. Gerardo Calzada Sibilla
Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Obras y Servicios

ALCALDÍA EN CUAJIMALPA DE MORELOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 002/21

Lic. Rafael Figueroa González, Director General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 3º apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I inciso a) de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 13 de enero de 2020, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precio Unitario, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Capital Contable Mínimo requerido
30-001-067-002-21	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica en Vialidades de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos			10/06/2021	09/07/2021	\$ 10,000,000.00
No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Visita al lugar de las obras o los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones Técnica y Económica	
			Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora	
30-001-067-002-21	\$ 3,500.00	26/05/2021	27/05/2021	31/05/2021	04/06/2021	
			09:00 hrs	09:00 hrs	09:00 hrs	

Lineamientos Generales:

- 1.- Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México **SAF/SE/708/2020** de fecha 02/11/2020.
- 2.- Los interesados podrán consultar las bases arriba señalada en las oficinas de la **Subdirección de Concursos y Contratos de Obra** de esta Alcaldía, ubicada en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro C.P. 05000 previa presentación del recibo de pago, como fecha límite el **26 de mayo de 2021**.
- 3.- El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la CDMX, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra de esta Alcaldía, ubicada en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro C.P. 05000.
- 4.- La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando copia simple de la cédula profesional, o certificación técnico o carta de pasante y credencial Vigente del I.F.E. (original para cotejar con copia) y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), la que realizará partiendo de la **Subdirección de Concursos y Contratos de Obra**, perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro C.P. 05000.
- 5.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso (deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Técnico en Construcción), anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante y credencial Vigente del I.F.E. (original para cotejar con copia), en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones, la que se realizará en la sala de juntas de la **Subdirección de Concursos y Contratos de Obra**, sita en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro C.P. 05000.

6.- Los actos de presentación de sobre único y apertura de propuestas técnica y económica se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la **Subdirección de Concursos y Contratos de Obra**, sita en Av. Juárez Esq. Av. México, Colonia Cuajimalpa de Morelos Centro, C.P. 05000, en los días y horas indicadas en esta Convocatoria y en las bases de la Licitación.

7.- La venta de bases será a partir del **24 de mayo de 2021** y la fecha límite será el **26 de mayo de 2021** en días hábiles con el siguiente horario de **09:00 a 14:00 horas**.

8.- Deberá entregar los siguientes documentos:

A) Solicitud de inscripción a la Licitación Pública Nacional correspondiente, en papel membretado de la empresa.

B) Copia de la Constancia de Registro de Concursantes del Gobierno del Distrito Federal debidamente actualizado mismo que deberá expresar el capital contable requerido (presentar original para cotejo).

En caso de no contar con el Registro actualizado, deberán presentar copia del acuse de trámite ante la Secretaría de Obras y Servicios, acreditando el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de la licitación, para personas morales y/o físicas con copia de la declaración anual 2020 y todas las parciales 2021, así como de los estados financieros (presentar original para cotejo) no mayor a 6 meses de elaborados con respecto a la fecha de presentación y apertura del sobre único, mismos que deberán ser auditados por contador público autorizado por la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, anexando copias legibles del registro vigente y de la cédula profesional.

C) Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, ni Artículo de la Ley Federal de Responsabilidades de Servidores Públicos.

D) Escrito en español y sin tachaduras en papel membretado del concursante indicando: nombre y/o razón social, teléfono(s), domicilio fiscal dentro de la Ciudad de México o Área Metropolitana (en caso de que el domicilio fiscal esté fuera de esta área, indicar domicilio para recibir notificaciones ubicado dentro del área señalada), R.F.C. y nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones. Este escrito debe dirigirse a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, debidamente firmado por el representante legal de la persona física o moral.

E) En apego al artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y al oficio circular SF/CG/141111/2007, en concordancia con el artículo 8 del Código Fiscal del Distrito Federal, el concursante deberá tramitar la constancia de adeudos ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (en lo que resulte aplicable), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a efecto de constatar que el interesado no cuenta con adeudos pendientes de pago (entregar copia del acuse, presentar original para cotejo).

9.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.

10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en peso mexicano.

11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con la Licitación, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

12.- En términos de lo dispuesto por el penúltimo párrafo del Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, los concursantes podrán presentar conjuntamente propuestas para fines financieros, técnicos o de cualquier otra índole.

13.- Para la ejecución de los Trabajos de la presente licitación, la Alcaldía no otorgará anticipos.

14.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica, financiera y administrativa que resulte ser la más solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

15.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán presentar ante el Órgano Interno de Control, solicitud de aclaración en términos del Artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 18 de mayo de 2021.

(Firma)

Lic. Rafael Figueroa González
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
 Licitación Pública Nacional
 Convocatoria No. **03/2021**

Ing. Martín Ortega Villanueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, Artículos 52 y 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y los artículos 29 Fracción II, 32 Fracción IV, 33, 34 Fracción VI, 42, 71 Fracción III, 75 Fracciones I y XIII de la ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, con apoyo en el acuerdo por el que se delega al Titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, las facultades que se indican y expresamente les otorgue los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía La Magdalena Contreras, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 24 de octubre de 2019, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para diversas Obras y Servicios Relacionados con la Obra Pública, mediante la contratación a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado y tiempo determinado, con cargo a la inversión autorizada según oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México No. SAF/SE/964/2020, conforme a lo siguiente:

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales	Mantenimiento y Conservación de Infraestructura Educativa Zona 2, dentro del Perímetro de la Alcaldía			25-junio-2021	07-septiembre-2021	\$3,170,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	
30001144-35-2021	\$ 2,800.00	26-mayo-2021	27-mayo-2021 10:00 hrs.	02-junio-2021 10:00 hrs.	08-junio-2021 11:00 hrs.	

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales	Rehabilitación de Luminarias Zona 3, dentro del Perímetro de la Alcaldía			25-junio-2021	07-septiembre-2021	\$3,580,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	
30001144-36-2021	\$ 2,800.00	26-mayo-2021	27-mayo-2021 10:00 hrs.	02-junio-2021 11:00 hrs.	08-junio-2021 13:00 hrs.	

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales	Rehabilitación del Mercado Turístico “La Magdalena”			25-junio-2021	07-septiembre-2021	\$2,330,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	
30001144-37-2021	\$ 2,800.00	26-mayo-2021	27-mayo-2021 12:00 hrs.	02-junio-2021 12:00 hrs.	08-junio-2021 15:00 hrs.	

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales	Rehabilitación de los Mercados Cerro del judío, Magdalena Contreras (La Loma) y Contreras La Cruz			25-junio-2021	07-septiembre-2021	\$3,300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	
30001144-38-2021	\$ 2,800.00	26-mayo-2021	27-mayo-2021 13:00 hrs.	02-junio-2021 13:00 hrs.	09-junio-2021 11:00 hrs.	

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales	Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Agua Potable Zona 5, dentro del Perímetro de la Alcaldía			25-junio-2021	07-septiembre-2021	\$2,140,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	
30001144-39-2021	\$ 2,800.00	26-mayo-2021	27-mayo-2021 12:00 hrs.	02-junio-2021 14:00 hrs.	09-junio-2021 13:00 hrs.	

Periodo de Ejecución	Descripción y ubicación de los Trabajos			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
75 días naturales	Rehabilitación de la Carpeta Asfáltica Zona 7, dentro del Perímetro de la Alcaldía			25-junio-2021	07-septiembre-2021	\$1,800,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Única	
30001144-40-2021	\$ 2,800.00	26-mayo-2021	27-mayo-2021 14:00 hrs.	02-junio-2021 15:00 hrs.	09-junio-2021 15:00 hrs.	

REQUISITOS PARA ADQUIRIR LAS BASES

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta directa, en la Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite para adquirir las bases, en días hábiles de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. (Fuera de este horario no se atenderá a ningún interesado).
- 1.1.- Presentar solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, firmado por el representante o apoderado legal, señalando exactamente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al Ing. Martín Ortega Villanueva, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

- 1.2.- Presentar copia legible de la constancia de registro de concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, debidamente actualizado, mismo que deberá expresar el capital contable requerido. (Presentar original para cotejo).
- 1.3.- La forma de pago será mediante cheque certificado o de caja a nombre del Gobierno de la Ciudad de México Secretaría de Finanzas, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Ciudad de México.
- 2.- El punto de reunión para realizar la visita al lugar de la obra será en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras, en los días y horarios indicados en la presente convocatoria.
- 3.- La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria y se llevará a cabo el día y horario indicado en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 4.- Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la junta de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
- 5.- La apertura de la propuesta Única se efectuará en los días y horarios indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Calle Río Blanco No. 9, esquina con José Moreno Salido, Planta Alta, Col. Barranca Seca, Código Postal 10580, Alcaldía La Magdalena Contreras.
- 6.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- 7.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- 8.- Para la presente licitación **no se otorgarán anticipos.**
- 9.- Para la licitación de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 10.- Los criterios generales para llevar a cabo la adjudicación por El Órgano Político-Administrativo, serán con base en los artículos 40 Fracciones I y II y 41 Fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, para lo cual efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, haya presentado la postura solvente más baja y garantice el cumplimiento del contrato.
- 11.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE MAYO DE 2021

(Firma)

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ING. MARTÍN ORTEGA VILLANUEVA
SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

NÉSTOR VARGAS SOLANO

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

JUAN ROMERO TENORIO

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios

GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones

YAHIR ADÁN CRUZ PERALTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios

SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,174.00
Media plana.....	\$ 1,169.00
Un cuarto de plana	\$ 728.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet

www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,

Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.

www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor

(Costo por ejemplar \$26.50)